BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, martes 14 de octubre de 2014

Año CXXII
Número 32.988



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 32.988 de la Primera Sección del martes 14 de octubre de 2014.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS



Decreto S 46/1980

Bs. As., 7/1/1980

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Vicealmirante D. Gabriel Nuncio OLIVA (M. 5.112.034), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Imperio del Japón, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gabriel Nuncio OLIVA.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 56/1979

Bs. As., 11/1/1979

VISTO la necesidad de proveer en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 12 de enero de 1979, Subsecretario de Relaciones Exteriores, al Comodoro D. Carlos Roberto Francisco CAVANDOLI (M. 5.899.791).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 58/1981

Bs. As., 14/1/1981

VISTO que el actual representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la Delegación Argentina ante la Comisión Administradora del Río de la Plata, Secretario de Embajada de Tercera Clase D. Juan Vicente SOLA, fue trasladado a prestar funciones en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a reemplazar a dicho funcionario por otro miembro del Servicio Exterior de la Nación, a fin de mantener la representación de la Cancillería ante el mencionado organismo binacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase delegado argentino ante la Comisión Administradora del Río de la Plata, en reemplazo del Secretario de Embajada de Tercera Clase D. Juan Vicente SOLA y en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Consejero de Embajada Da. Susana Sara GRANE de DABINOVIC (C.I. 3.179.905).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 65/1983

Bs. As., 7/1/1983

VISTO que la Empresa Joao Fortes Engenharia S.A., que construye el edificio "Argentina" en la ciudad de Río de Janeiro, de acuerdo a los contratos aprobados por Ley N° 21.774, ha comunicado oficialmente que la obra está terminada y solicita que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reciba las unidades que le pertenecen según los citados contratos, y lo dispuesto por el Decreto N° 751 del 4 de abril de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que es de competencia de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entender en todo cuanto atañe a la infraestructura del mismo y a los inmuebles que le pertenecen.

Que es asimismo conveniente que intervenga el Area América del Sur de ese Departamento de Estado, en lo relativo al funcionamiento y ubicación adecuada de las oficinas, anexos y dependencias de las Representaciones de su jurisdicción en un país importante de su área.

Que de acuerdo a los contratos vigentes con la Empresa Joao Fortes Engenharia S.A. le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la propiedad de 4.721,14 metros cuadrados de superficie cubierta del edificio "Argentina" para la ubicación de las oficinas y dependencias que considere conveniente utilizar para el Consulado General en Río de Janeiro y el Instituto Cultural Brasil-Argentina, pudiendo dar otros destinos o vender los locales y demás oficinas y dependencias que resuelva no utilizar.

Que ya se han iniciado trámites preliminares para realizar los trabajos de remodelación y adaptación de los espacios asignados al Consulado General y sus anexos, en el segundo piso del edificio, que pertenece íntegramente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, lo que hace aconsejable una revisión en el lugar de lo proyectado en compañía de los técnicos responsables de su ejecución.

Que el valor y la importancia de la propiedad, la jerarquía del inmueble y de las oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que se instalarán en él, previa ejecución de los trabajos mencionados, y el hecho de haberse cumplido con lo establecido en los contratos aprobados por la Ley 21.774, hace conveniente que las unidades que pertenecen al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sean recibidas oficialmente por el señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa y por el Jefe del Area América del Sur del mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Río de Janeiro, del señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa y del Jefe del Area América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajadores Extraordinarios y Plenipotencia-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

rios D. Hugo BOATTI OSSORIO y D. Alberto Felipe DUMONT respectivamente, a partir del 23 de enero de 1983, a los efectos que dan cuenta el Visto y Considerando del presente Decreto.

Art. 2° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las órdenes de pasajes de primera clase Buenos Aires-Río de Janeiro-Buenos Aires, así como también los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cuatro (4) días.

Art. 3° — Asígnase al señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo BOATTI OSSORIO, la suma de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000), con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión para gastos de cortesía, homenajes, imprevistos y varios.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas para el ejercicio de 1983 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 80/1982

Bs. As., 13/1/1982

VISTO el pedido de extradición del ciudadano alemán Werner Gerhard Richard KUSCHE, formulado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, que tramitara por expediente R.E. N° 8.175/80 - DGJUR N° 27.946/80 - del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador General de la Nación ha emitido dictamen en el sentido de que corresponde rechazar el pedido de extradición interpuesto por la Embajada de la República Federal de Alemania, atento a que no se trata de delito castigado con pena corporal no menor de un año de prisión en los términos del artículo 2° de la Ley 1612 de Extradición.

Que el magistrado mencionado estima deben remitirse los antecedentes al señor Juez en lo Penal que corresponda para que proceda al juzgamiento del imputado por los hechos de que dan cuenta los elementos de juicio presentados por las autoridades alemanas, fundando su opinión en el artículo 5° de la Ley ya citada.

Que con el procedimiento adoptado es posible el juzgamiento del causante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Recházase el pedido de extradición interpuesto por el Gobierno de la República Federal de Alemania, por intermedio de su Embajada en la República, respecto de Werner Gerhard Richard KUSCHE.

Art. 2° — Remítanse los antecedentes al señor Juez en lo Penal que corresponda, para que proceda conforme al dictamen del señor Procurador General de la Nación a su juzgamiento por los hechos que constituyan delitos según la ley penal argentina.

Art. 3° — Acéptase en forma expresa la reciprocidad ofrecida por el Gobierno de la República Federal de Alemania, por intermedio de su Embajada en nuestro país, para delitos extradibles.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 104/1981

Bs. As., 15/4/1981

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y lo prescripto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los siguientes funcionarios de la Categoría “A” Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios: D. Juan Ramón AGUIRRE LANARI (M. 1.652.424); D. Leopoldo BRAVO (M. 3.148.259); D. Carlos Enrique LAIDLAW (M. 4.772.750); D. Víctor MASSUH (M. 3.670.838); D. Ricardo ETCHEVERRY BONEO (M. 2.002.856); D. Guillermo Roberto MONCAYO (M. 4.234.265); D. Gabriel Osvaldo MARTINEZ (M. 4.035.676); D. Gabriel Nuncio OLIVA (M. 5.112.034); D. Washington Alejandro José Luis ORFILA (M. 3.359.918); D. José María ROMERO (M. 5.838.130); D. Luis Pedro Horacio SANCHEZ MORENO (M. 5.114.616); F. Luis Jorge WARCKMEISTER (M. 4.775.196) y D. Roberto Ernesto Otto WULFF de la FUENTE (M. 5.106.432).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 125/1983

Bs. As., 14/1/1983

VISTO el Expediente del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 10.138, Dirección General de Asuntos Jurídicos Nº 27.982/82, y

CONSIDERANDO:

El pedido de extradición del ciudadano alemán ADOLF PHILIPP STEINMETZ, formulado por la Embajada de la República Federal de Alemania en nuestro país, por la comisión del delito de corrupción de menores en forma reiterada.

La inexistencia de tratado sobre la materia entre ambos países.

Lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El ofrecimiento expreso de reciprocidad para casos análogos que en nombre de su Gobierno ha manifestado la Embajada de la República Federal de Alemania.

Las disposiciones que rigen estos procesos contenidas en el Libro Cuarto, Título V, del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dése curso al pedido de extradición formulado por la Embajada de la República Federal de Alemania, respecto del ciudadano de ese país ADOLF PHILIPP STEINMETZ, acusado por la comisión del delito de corrupción de menores en forma reiterada.

Art. 2º — Acéptase en forma expresa la reciprocidad ofrecida por el Gobierno de la República Federal de Alemania, por intermedio de su Embajada en nuestro país.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 147/1980

Bs. As., 28/1/1980

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Brigadier D. José María ROMERO (M. N° 5.838.130), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Bolivia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José María ROMERO.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3832/1977

Bs. As., 22/12/1977

VISTO la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto 2946 del 16 de abril de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que el actual Director General de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Teniente Coronel D. Guillermo Bernardo FONSECA ha sido designado para desempeñar funciones en otro organismo dependiente del mencionado Ministerio.

Que imprescindibles razones de servicio hacen necesario proceder a la designación del reemplazante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director General de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 20 de diciembre de 1977, al Teniente Coronel D. Roberto Eduardo GALASSI (M. 5.566.656) en reemplazo del Teniente Coronel D. Guillermo Bernardo FONSECA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3757/1977

Bs. As., 5/12/1977

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Chile para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, realice una visita a dicho país,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, a desplazarse a la ciudad de Santiago, República de Chile, aceptando la invitación formulada por el Gobierno de dicho país.

Art. 2° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-SANTIAGO-BUENOS AIRES y se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de UN CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 162), importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TRES (3) días.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto, estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto N° 2038 del 13 de julio de 1977.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 151/1982

Bs. As., 20/1/1982

VISTO que la República Argentina es un Estado miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

Que entre el 1°de febrero y el 12 de marzo de 1982 habrá de llevarse a cabo en Ginebra el XXXVIII Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

Que los grupos de trabajo de la Comisión comenzarán a sesionar en Ginebra a partir del 25 de enero de 1982.

Que se hace necesario proceder a designar la Delegación que habrá de asistir a su XXXVIII Período de Sesiones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como titular de la Delegación Argentina al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gabriel Osvaldo Martínez, Representante Permanente de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra y Representante Argentino ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Art. 2° — Integrarán la Delegación Argentina los siguientes Consejeros Técnicos; de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra Consejero de Embajada D. Alberto Luis Daverede y Secretario de Embajada de Segunda Clase D. Juan Vicente Sola; del Ministerio del Interior, los Asesores Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Interior, Dr. Roberto Adrián Lopez Delgado y Dr. Jorge Ignacio Bullo Perea; del Ministerio de Justicia, Dr. Mario Héctor Pena.

Art. 3° — Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior y de Justicia se harán cargo de los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto con respecto a los funcionarios de sus respectivas jurisdicciones, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de cincuenta (50) días. A partir del día 22 de enero de 1982.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán los pasaportes correspondientes al Dr. Roberto Adrián López Delgado, al Dr. Jorge Ignacio Bullo Perea y al Dr. Mario Héctor Pena.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 2046/1983

Bs. As., 10/8/1983

VISTO que entre los días 12 y 16 de agosto de 1983, tendrá lugar en la República del Paraguay la transmisión del mando presidencial, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino desea participar en dicho acontecimiento, por cuyo motivo corresponde designar una misión especial para que asista a los actos y ceremonias a realizarse en tal oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Ministro de Justicia, Doctor D. Lucas Jaime LENNON, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para asistir en representación del Gobierno argentino a las ceremonias de transmisión del mando presidencial en la República del Paraguay.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la citada Misión al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Paraguay D. Eduardo Alberto CRESPI, los señores General de División D. Eugenio GUAÑABENS PERELLO, Comandante del Tercer Cuerpo del Ejército, y Coronel D. Francisco José DE GUERNICA.

Art. 3° — Los señores LENNON, GUAÑABENS PERELLO y DE GUERNICA viajarán acompañados por sus señoras esposas.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-ASUNCION-BUENOS AIRES, y se liquidarán los viáticos correspondientes a los señores LENNON, GUAÑABENS PERELLO y DE GUERNICA, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días.

Art. 5° — Asígnase al señor Ministro de Justicia LENNON, la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.500.-) para atender gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión.

Art. 6° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 160/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO el Convenio Argentino-Uruguayo de fecha 30 de diciembre de 1946 sobre aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande, aprobado por Ley 13.213 del 2 de julio de 1948, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio prevé en su artículo segundo, la designación de Delegados por cada una de las Altas Partes contratantes en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Que el Capitán de Navío (RE) Luis Daniel GONZALEZ CASTRILLON, designado para ocupar el cargo de Delegado argentino por Decreto N° 2108 del 17 de septiembre de 1976, falleció el 24 de febrero de 1981.

Que es necesario cubrir la vacante producida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como Delegado argentino ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande al señor Capitán de Navío (RE) Jorge Rafael JAUREGUI, L.E. 5.125.186.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 2017/1983

Bs. As., 9/8/1983

VISTO las reuniones de los órganos de la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos, a realizarse en Hobart —Australia— entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 1983 y asimismo la realización de la Duodécima Reunión Consultiva del Tratado Antártico a celebrarse en Canberra —Australia— entre el 13 y el 27 de septiembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas reuniones se debatirán temas que hacen al interés nacional en la Antártida.

Que en los encuentros simultáneos de la Comisión y del Comité Científico de la Convención de Recursos Vivos Marinos Antárticos —de la cual nuestro país es signatario original— deberán adoptarse disposiciones básicas referidas al reglamento interno, organización, financiamiento y alcance de las tareas de esos órganos.

Que la Convención citada es de singular importancia para la conservación y administración racional de los recursos pesqueros australes, en los que el Gobierno argentino está particularmente interesado.

Que la Duodécima Reunión Consultiva del Tratado Antártico se inscribe en la secuencia de encuentros que efectúan las Partes Consultivas de dicho instrumento internacional, en los que se debaten y adoptan Recomendaciones de suma importancia para el quehacer antártico, las que luego son sometidas a la aprobación de los respectivos Gobiernos.

Que asimismo, siguiendo con la práctica de realizar consultas bilaterales periódicas con la República de Chile sobre temas antárticos, a fin de tender a uniformar la estrategia a emplear en las reuniones antárticas, ha sido previsto un encuentro informal con funcionarios de la Cancillería Chilena, a mantenerse en Santiago, República de Chile, con anterioridad a los encuentros de Australia.

Que con posterioridad a las antedichas reuniones, el Director General de Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto deberá cumplimentar gestiones referentes al tratamiento de la cuestión Malvinas en Naciones Unidas, trasladándose para ello a Colombo, República de Sri Lanka.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Director General de Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas BLANCO, Jefe de las Delegaciones Argentinas que asistirán a las reuniones de la Comisión y del Comité Científico de la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos a celebrarse en Hobart —Australia—, a la Duodécima Reunión Consultiva del Tratado Antártico que tendrá lugar en Canberra, Australia y al encuentro informal a mantener con funcionarios de la Cancillería Chilena en Santiago, República de Chile, como asimismo para realizar gestiones relacionadas con la Cuestión de las Islas Malvinas en Colombo, República de Sri Lanka.

Art. 2° — Desígnase para integrar las Delegaciones que concurrirán a las reuniones en Australia y Chile a las Secretarias de Embajada de Tercera Clase Dña. Hilda Graciela GABARDINI y Dña. Bibiana Lucila JONES, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Desígnase asimismo para integrar las Delegaciones a las citadas reuniones a la funcionaria administrativa, Categoría 16, Dña. Celia Margarita CHACON, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las pertinentes órdenes de pasaje vía aérea BUENOS AIRES-SANTIAGO-HOBART-CANBERRA-COLOMBO-BUENOS AIRES para el Embajador BLANCO y BUENOS AIRES-SANTIAGO-HOBART-CANBERRA-BUENOS AIRES para las funcionarios mencionadas en los artículos 2° y 3° del presente Decreto. Se liquidarán a los funcionarios diplomáticos mencionados en los artículos 1° y 2° la remuneración que establece el artículo 68 de la Ley N° 20.957 y a la funcionaria administrativa designada por el artículos 3° del mismo, los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de aproximadamente CINCUENTA Y UN (51) días para el Embajador BLANCO y CUARENTA Y CINCO (45) días para los restantes funcionarios. Asimismo, se extenderá una orden de exceso de equipaje por un total de DIEZ (10) kilogramos para el Embajador BLANCO y otra por un total de VEINTE (20) kilogramos para la Secretario JONES.

Art. 5° — Asígnase al Jefe de las Delegaciones la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.200) para la atención de gastos de homenaje, cortesía, imprevistos y varios con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión, que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1983.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE

Decreto S 161/1981

Bs. As., 5/5/1981

VISTO el Estatuto del Río Uruguay suscripto por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay el 26 de febrero de 1975, puesto en vigor el 18 de septiembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 49 del mencionado Estatuto ha sido creada la Comisión Administradora del Río Uruguay, compuesta por igual número de delegados por cada uno de los países signatarios.

Que el Capitán de Navío (RE) Luis Daniel GONZALEZ CASTRILLON, designado para ocupar el cargo de Delegado argentino por Decreto N° 2394, de fecha 9 de octubre de 1978, falleció el 24 de febrero de 1981.

Que es necesario cubrir la vacante producida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como Delegado argentino ante la Comisión Administradora del Río Uruguay al señor Capitán de Navío (RE) Jorge Rafael JAUREGUI, L.E. 5.125.186.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1507/1983

Bs. As., 17/6/1983

VISTO que durante el Primer Período de Sesiones de la IV Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, relativa a la elaboración de un Régimen de Exploración y Explotación de Minerales en la Antártida, las Partes Consultivas del Tratado Antártico acordaron que el Segundo Período de Sesiones de dicha Reunión Consultiva Especial se celebraría durante el mes de julio de 1983 en la República Federal de Alemania, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Federal de Alemania confirmó que dicha reunión se efectuará entre los días 11 y 22 de julio de 1983 en Bonn, República Federal de Alemania.

Que ha sido acordado celebrar reuniones informales con los países reclamantes de soberanía en la Antártida, con anterioridad y con posterioridad al Segundo Período de Sesiones de la IV Reunión Consultiva Especial, a fin de coordinar las posiciones a mantener en el mencionado encuentro y evaluar, posteriormente, el desarrollo de dicha reunión.

Que asimismo, siguiendo con la práctica de realizar consultas bilaterales periódicas con la República de Chile sobre temas antárticos, a efectos de buscar puntos de coincidencia y tender a uniformar la estrategia a emplear en las reuniones relativas a recursos minerales antárticos, han sido acordadas consultas previas a la reunión general de reclamantes de Bonn, con funcionarios de la Cancillería chilena, en esa ciudad.

Que la preparación de un régimen sobre minerales antárticos es de relevante importancia para el interés nacional de la República Argentina por sus posibles implicancias jurídico-político-económicas.

Que se prevén considerables progresos en las tratativas de Bonn, dada la intención de las Partes Consultivas de concretar dicho instrumento durante el primer semestre de 1984.

Que es necesario que la República Argentina, como ha sucedido en el pasado, esté representada por delegaciones de jerarquía y especialización adecuadas, en consideración a la naturaleza de los temas a debatirse y de las decisiones a adoptarse.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Jefe de la Delegación argentina al Segundo Período de Sesiones de la IV Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, a las reuniones de los países reclamantes de soberanía en la Antártida y a

las consultas bilaterales a mantenerse con funcionarios de la Cancillería chilena, a efectuarse en Bonn, República Federal de Alemania, al señor Director General de Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas BLANCO.

Art. 2° — Desígnase Delegado Alterno a las citadas reuniones al Ministro Plenipotenciario D. Ricardo RAMAYON, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Desígnase para integrar la Delegación a los mencionados encuentros a la Consejero de Embajada Da. Elda Beatriz SAMPIETRO de la Embajada de la República en la República Federal de Alemania; a los Secretarios de Embajada de Tercera Clase, Da. Bibiana Lucila JONES y D. Jorge Agustín MOLINA ARAMBARRI y a la Funcionaria Administrativa Categoría 16, Da. Celia Margarita CHACON, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las pertinentes órdenes de pasaje vía aérea BUENOS AIRES-BONN-BUENOS AIRES para el Embajador BLANCO, el Ministro RAMAYON, los Secretarios de Embajada JONES y MOLINA ARAMBARRI y la Funcionaria Administrativa CHACON. Asimismo, se extenderá una orden de exceso de equipaje por un total de QUINCE (15) kilogramos para la Secretario JONES.

Art. 5° — Por la citada Dirección General de Administración se liquidará al Embajador BLANCO, Ministro RAMAYON y Secretario JONES, la remuneración que establece el artículo 68 de la Ley del Servicio Exterior N° 20.957, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración de aproximadamente TREINTA Y UN (31) días; asimismo se liquidarán los viáticos correspondientes al Secretario MOLINA ARAMBARRI y a la señorita CHACON, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración de aproximadamente VEINTIDOS (22) y TREINTA Y UN (31) días respectivamente. La designación de la Consejero de Embajada Da. Elda Beatriz SAMPIETRO no irrogará gasto alguno al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — Asígnase al Jefe de la Delegación la suma de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000) para la atención de gastos de homenaje, cortesía, imprevistos y varios con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión, que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1983.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 1413/1983

Bs. As., 3/6/1983

VISTO el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y el Estatuto de creación de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino-Uruguaya; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mencionado Estatuto cesa en sus funciones a partir del 1° de julio próximo el Secretario Administrativo actualmente en ejercicio.

Que es necesario cubrir, a propuesta de nuestro país, la Secretaría Administrativa de la Comisión Técnica Mixta para el próximo período que comienza en la fecha mencionada precedentemente.

Que es importante que dicho cargo sea ocupado por un funcionario idóneo y con suficiente experiencia en los temas que sean cometido de la Comisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como Secretario Administrativo de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo al señor Capitán de Navío (R.E.) Dn. César Augusto CASTAGNA a partir del primero de julio de 1983.

Art. 2° — El cumplimiento del presente decreto no irrogará gasto alguno al Estado.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 218/1982

Bs. As., 28/7/1982

VISTO que entre los días 5 y 10 de agosto de 1982, tendrá lugar en la República de Colombia la transmisión del mando presidencial, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino desea participar en dicho acontecimiento, por cuyo motivo corresponde designar una misión especial para que asista a los actos y ceremonias a realizarse en tal oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Ministro de Justicia, Doctor D. Lucas Jaime LENNON, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para asistir en representación del Gobierno argentino a las ceremonias de transmisión del mando presidencial en la República de Colombia.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la citada Misión al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito MEDINA MUÑOZ y al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Vicealmirante (RE) D. Carlos CASTRO MADERO.

Art. 3° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES - BOGOTA - BUENOS AIRES, y se liquidarán los viáticos correspondientes a los señores LENNON y CASTRO MADERO, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Justicia LENNON, la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.500.-) para atender gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión.

Art. 5° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 1198/1983

Bs. As., 19/5/1983

VISTO la propuesta formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón, a través de la Embajada de la República en dicho país, para que un funcionario de nuestra Cancillería, especializado en cuestiones antárticas, mantuviera una serie de reuniones en Tokio con el Director de Cuestiones Científicas y Antárticas y otros funcionarios de esa Cancillería, a fin de tratar temas de actualidad referentes al quehacer antártico, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas BLANCO encontrábase en Canberra, Australia, cumpliendo la misión encomendada por Decreto N° 659 de fecha 21 de marzo de 1983.

Que en conversaciones informales mantenidas entre las Delegaciones argentina y japonesa en la Reunión Preparatoria de la XII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, esta última reiteró la invitación mencionada.

Que en las reuniones a mantener en Tokio se debatirían temas que hacen al interés nacional en la Antártida, entre ellos el del futuro régimen de exploración y explotación de recursos minerales antárticos.

Que todo contacto bilateral que se mantenga con los Gobiernos de países miembros del Tratado Antártico es útil para esclarecer posturas y prestigiar la presencia argentina en dicho foro.

Que la Embajada de la República en Australia se hizo cargo de los gastos de pasaje originados por el desplazamiento del citado funcionario.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase el desplazamiento del Jefe de la Delegación argentina a la Reunión Preparatoria de la XII Reunión Consultiva del Tratado Antártico y a las reuniones de países reclamantes de soberanía en la Antártida, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas BLANCO, desde Canberra, Australia, a Tokio, Japón, a fin de entrevistarse con funcionarios de la Cancillería japonesa, dentro de la duración de la misión autorizada por Decreto N° 659/83 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reintégrese la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.551) a la Embajada de la República en Australia, correspondiente al pasaje vía aérea que cubre el tramo SYDNEY-TOKIO-LOS ANGELES del desplazamiento del funcionario mencionado.

Art. 3° — Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas respectivas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1983.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 226/1982

Bs. As., 2/8/1982

VISTO el estado de las negociaciones que se efectúan en la Santa Sede para la solución del diferendo suscitado entre nuestro país y la República de Chile por la delimitación de la "zona austral", y la necesidad de reforzar la Delegación argentina que actúa en las mencionadas negociaciones, y

CONSIDERANDO:

Que aún quedan fundamentales temas que deberán ser debatidos y negociados.

Que, debido a la naturaleza y relevancia de tales cuestiones, resultaba necesaria la presencia de otro funcionario que integrase la Delegación argentina en la Mediación Papal y que contara con los conocimientos técnicos sobre las mismas, especialmente en derecho del mar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la designación de la Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Da. Elsa Diana Rosa KELLY de GUIBOURG como miembro de la Delegación argentina en la Mediación Papal, a partir del día 17 de julio de 1982 y por el término de TREINTA Y CINCO (35) días aproximadamente.

Art. 2° — Convalídase a tal fin el desplazamiento de la Ministro KELLY de GUIBOURG a la ciudad de Roma, República Italiana.

Art. 3° — Convalídase la extensión de la orden de pasaje BUENOS AIRES-ROMA-BUENOS AIRES efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como la asignación de las remuneraciones correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TREINTA Y CINCO (35) días.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 659/1983

Bs. As., 21/3/1983

VISTO que durante la Undécima Reunión Consultiva de las Partes Contratantes del Tratado Antártico celebrada en Buenos Aires entre el 27 de junio y el 7 de julio de 1981, el Gobierno de Australia ofreció ser anfitrión de la Duodécima Reunión Consultiva del Tratado Antártico y de la Reunión Preparatoria de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Australia ha confirmado que dicha Reunión Preparatoria se efectuará entre los días 11 y 15 de abril de 1983 en Canberra, Australia.

Que ha sido acordado celebrar reuniones informales con los países reclamantes de soberanía en la Antártida con anterioridad a la iniciación y con posterioridad a la finalización de la Reunión Preparatoria de la XII Consultiva, a fin de coordinar posiciones y evaluar el desarrollo de dicha reunión y debatir cuestiones sustanciales atinentes al futuro régimen de exploración y explotación de minerales antárticos y a los intentos de internacionalización de la Antártida.

Que asimismo, siguiendo con la práctica de realizar consultas bilaterales periódicas con la República de Chile, a propósito del tratamiento de temas antárticos, cuyo objetivo es buscar puntos de coincidencia y tender a uniformar la estrategia a emplear en las reuniones referidas, ha sido convenido mantenerlas con funcionarios de la Cancillería chilena previamente a la Reunión Preparatoria de la Duodécima Consultiva.

Que de acuerdo al sistema de rotación de sede establecido, dichas consultas deberán realizarse ahora en Santiago, República de Chile.

Que durante la Reunión Preparatoria se considerará y aprobará provisoriamente el temario, se coordinarán trabajos y se discutirán otros temas de organización vinculados a la Duodécima Reunión Consultiva del Tratado Antártico, prevista para el mes de septiembre del corriente año.

Que tanto las reuniones con los países reclamantes de soberanía en la Antártida, como las consultas bilaterales con Funcionarios de la Cancillería chilena han demos-

trado ser un método eficaz para fortalecer las posiciones a ser sustentadas frente a las restantes Partes Consultivas del Tratado Antártico.

Que los anteriores considerandos implican que en las reuniones aludidas se debatirán temas que hacen al interés nacional en la Antártida.

Que es necesario que la República Argentina, como ha sucedido en el pasado, esté representada por delegaciones de jerarquía y especialización adecuadas, en consideración a la naturaleza de los temas a debatirse en los citados eventos y de las decisiones que en ellas podrían adoptarse.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Jefe de la Delegación Argentina que asistirá a la Reunión Preparatoria de la Duodécima Reunión Consultiva del Tratado Antártico y al encuentro de los países reclamantes de soberanía en la Antártida a efectuarse en Canberra, Australia, como asimismo a las consultas bilaterales a mantenerse con funcionarios de la Cancillería chilena en Santiago, República de Chile, al señor Director General de Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas BLANCO.

Art. 2° — Desígnase Delegada Alterna a las citadas reuniones a la Secretario de Embajada de Tercera Clase Da. Hilda Graciela GABARDINI, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Desígnase asimismo para integrar la Delegación mencionada en el artículo 1° del presente Decreto, a la funcionaria administrativa Categoría 10, Da. Adriana Isabel TROTTA, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las pertinentes órdenes de pasajes vía aérea BUENOS. AIRES-SANTIAGO-CANBERRA-BUENOS AIRES y se liquidará a los funcionarios diplomáticos mencionados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto la remuneración que establece el artículo 68 de la Ley 20.957 y a la funcionaria administrativa designada por el artículo 3° del mismo, los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TREINTA Y UN (31) días. Asimismo se extenderá una orden de exceso de equipaje por un total de QUINCE (15) kilogramos para la Secretario GABARDINI.

Art. 5° — Asígnase al Jefe de la Delegación la suma de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 800) en concepto de gastos de homenaje y cortesía, imprevistos y varios con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1983.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 2311/1979

Bs. As., 18/9/1979

VISTO que el 19 de setiembre de 1979 se inicia en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el XXXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de aquella organización, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General constituye el foro más representativo de la comunidad internacional organizada, por cuanto es el único órgano principal integrado por la totalidad de los Estados Miembros.

Que durante el debate general intervienen altas personalidades de los distintos países para exponer las líneas de política exterior de sus respectivos Gobiernos.

Que se hace necesario designar la Delegación argentina que concurrirá a las sesiones de dicha Asamblea General.

Que Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y su señora esposa deberán desplazarse directamente desde Estados Unidos de América al Imperio del Japón para integrar la comitiva oficial que acompañará al Excelentísimo señor Presidente de la Nación a la visita que efectuará a ese país respondiendo a la invitación formulada por Su Majestad Imperial, HIROHITO, Emperador del Japón.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase Presidente de la Delegación argentina que concurrirá al XXXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR, quién viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la Delegación que acompañará al señor Canciller, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alberto ORTIZ DE ROZAS, al señor Director General de Planeamiento Comodoro D. Carlos Felipe BLOOMER REEVE y al señor Asesor Comodoro (R) D. Pedro Obdulio LARTIGUE.

Art. 3° — Integrarán además la Delegación argentina, el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge ROS, como así también los funcionarios de dicha Representación Diplomática.

Art. 4° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quién ejercerá la Jefatura de la Delegación argentina a la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo determinará la distribución de los Representantes ante las diversas comisiones y quién ejercerá la Secretaría General de la Delegación.

Art. 5° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 5.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenajes, imprevistos y varios.

Art. 6° — Asígnase a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 10.000.-) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Asamblea General.

Art. 7° — Asígnase al señor Embajador ORTIZ DE ROZAS la remuneración conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de SETENTA (70) días y los viáticos correspondientes de CATORCE (14) días para el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de VEINTIDOS (22) y CATORCE (14) días aproximadamente, para el señor Director General de Planeamiento Comodoro BLOOMER REEVE y para el señor Asesor, Comodoro (R) LARTIGUE, respectivamente.

Art. 8° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes, así como los pasaportes y credenciales respectivos.

Art. 9° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes para Su Excelencia el señor Canciller y señora esposa, por el trayecto NUEVA YORK-HONOLULU.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1979.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 352/1983

Bs. As., 11/2/1983

VISTO que la Conferencia Internacional sobre Estrategia en el Mundo Periférico (C.I.E.), que fuera declarada de interés nacional por decreto n° 1558 “Reservado” del 8 de octubre de 1981, no se llevó a cabo en la fecha estipulada; lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y,

CONSIDERANDO:

Que aspectos sustanciales del acontecer internacional que otorgaban virtualidad a su realización, fueron confirmados por los hechos acaecidos.

Que pese al tiempo transcurrido se mantiene el más alto interés en su realización por parte de centros e institutos especializados en materia de las relaciones internacionales y de la estrategia en el marco global, que fueran visitados por el Secretario General Ejecutivo de la Conferencia en distintas oportunidades, según constancias que obran en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgó el más amplio apoyo al mencionado Secretario General Ejecutivo para llevar a buen término su gestión.

Que lo acaecido en el Atlántico Sur es buena prueba del acierto con que fuera concebido el temario del encuentro, que mantiene hoy plena vigencia.

Que la actitud asumida por los países de Latinoamérica constituye adecuada expresión de una tendencia estratégica que ha de forzar la presencia del Continente en las decisiones que lo involucran.

Que por todo ello es dable esperar, como había sido ya previsto, que la realización de la Conferencia no sólo proyectará la presencia argentina en el mundo sino que, además, contribuirá sustantivamente a afianzarla en la dinámica internacional, lo que facilitará su participación activa.

Que las derivaciones del temario afianzan una acertada concepción totalizadora que satisface a los altos intereses de la Nación.

Que corresponde considerar una nueva fecha para la realización del encuentro, el que se llevará a cabo entre el 14 y 20 de mayo de 1983, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, (Provincia de Río Negro).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Mantiénese el carácter de Interés Nacional en la “Conferencia Internacional sobre Estrategia en el Mundo Periférico”, como fuera establecido por decreto n° 1558 del 8 de octubre de 1981 y que se realizará en San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), entre el 14 y el 20 de mayo de 1983.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 2231/1979

Bs. As., 6/9/1979

VISTO el decreto N° 1845, del 31 de Julio de 1979, por el cual se designó a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR para que presidiera la Misión Especial en representación del Gobierno argentino a las ceremonias de transmisión del mando Presidencial en la República de BOLIVIA y en la República del ECUADOR, y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos que son de dominio público no pudo efectuarse la mencionada Misión a la República de BOLIVIA.

Que el monto de los gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios efectuados en la República del ECUADOR resultaron inferiores a lo previsto.

Que, por lo tanto, corresponde la devolución de los fontos no utilizados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Limítase la suma acordada por el artículo 3º del decreto N° 1845, del 31 de Julio de 1979, a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 2.500.-) y autorízase el reintegro de la diferencia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2079/1979

Bs. As., 28/8/1979

VISTO que el día 30 de agosto de 1979 serán suscriptos, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, diversos acuerdos bilaterales en el marco del Tratado de Yacyretá, y

CONSIDERANDO:

Que de esta manera se materializará el Acuerdo para la efectiva puesta en marcha de la Represa Binacional Yacyretá, la que constituye un factor de gran importancia para el desarrollo energético de la República Argentina.

Que las relaciones con la República del Paraguay son de interés prioritario para nuestro país y en consecuencia corresponde que la República Argentina se halle representada a un nivel acorde con la importancia asignada al mencionado evento.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación que concurrirá a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para firmar los acuerdos relacionados con la puesta en marcha de la obra hidroeléctrica binacional Yacyretá, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR.

Art. 2° — Desígnanse asimismo integrantes de la Delegación que acompañará a Su Excelencia el señor Canciller, al señor Jefe del Area América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Héctor Alberto SUBIZA y al Representante de ese Ministerio ante la Entidad Binacional Yacyretá, señor Ministro Plenipoten-

ciario de segunda clase, D. Arturo Enrique OSSORIO ARANA.

Art. 3° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.-), para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-ASUNCION-BUENOS AIRES, para el Embajador SUBIZA y el Ministro OSSORIO ARANA y asimismo, asígnase a los integrantes de la Delegación, los viáticos correspondientes teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de DOS (2) días.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las partidas específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1979.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1764/1982

Bs. As., 30/12/1982

VISTO que el próximo 31 de diciembre finaliza el contrato suscripto con la Dra. Hortensia Dominga Teresa GUTIERREZ POSSE de ARIOSA quien se ha venido desempeñando, desde abril de 1979, con rango de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase en misión especial ante la Santa Sede, en relación con la mediación papal por el diferendo limítrofe austral con la República de Chile; lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha aportado no solamente su versación jurídica, experiencia y profundo conocimiento del tema objeto de la mediación papal, sino además una habilidad y tacto diplomático que han contribuido fundamentalmente al mejor cumplimiento de los objetivos asignados.

Que su desempeño ha sido elogiosamente comentado en múltiples oportunidades en los medios vaticanos donde ha establecido un sólido y bien ganado prestigio, mereciendo el más amplio reconocimiento de los jefes de las misiones argentinas destacados ante la Santa Sede.

Que las delicadas funciones desarrolladas, el prolongado período de su permanencia en Roma y la jerarquía diplomática que ha investido, justifican la adopción de las medidas administrativas conducentes a que en su retorno se le dispense igual tratamiento que a un miembro del servicio exterior.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Asígnase a la Dra. Da. Hortensia Dominga Teresa GUTIERREZ POSSE de ARIOSA (Libreta Cívica N° 3.733.387) un tratamiento análogo al de un miembro del servicio exterior con la jerarquía de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase, en relación con su retorno a la República Argentina por finalización de las funciones que le fueran encomendadas ante la Santa Sede.

Art. 2° — Los gastos que demanden los pasajes de sus familiares así como el traslado, embalaje y transporte de sus efectos personales y del hogar serán atendidos en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 1656/62 e imputados a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, Programa 001 - Conducción Nacional - Caracter 0 - Administración Central - Servicio Administrativo 301.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 976/1982

Bs. As., 21/10/1982

VISTO el Decreto N° 837 del 23 de abril de 1982, por el que se designa al Secretario de Embajada de Tercera Clase D. Alberto Raúl Francisco ZELAYA para integrar la delegación argentina que asistiera a la Primera Reunión de la Comisión y del Comité Científico de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, que tuvo lugar en Hobart, Australia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° del citado Decreto estimaba la duración de la misión en aproximadamente veintinueve días.

Que, por razones de servicio la misma se extendió del 14 de mayo al 16 de junio de 1982, totalizando treinta y cuatro días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la extensión de la misión del Secretario de Embajada de Tercera Clase D. Alberto Raúl Francisco ZELAYA en CINCO (5) días.

Art. 2° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto liquídense al mencionado funcionario la diferencia de haberes que le corresponde percibir por aplicación del artículo 68 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3° — Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas respectivas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio de 1982.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 1687/1979

Bs. As., 13/7/1979

VISTO que entre los días 20 y 21 de julio de 1979 se realizará en el Palacio de las Naciones Unidas, en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, la Conferencia de las Naciones Unidas para los refugiados del Sudeste Asiático.

CONSIDERANDO:

Que dicha conferencia responde a inquietudes humanitarias acordes con los principios sustentados tradicionalmente por la República.

Que el Gobierno Nacional, sensible ante la situación de esas personas, ha mantenido una activa participación en la cuestión colaborando directamente en la solución del problema.

Que en virtud de la importancia que ello reviste para el prestigio internacional del país, resulta conveniente acreditar una delegación de un nivel adecuado al interés del Gobierno en la materia.

Que es necesario tomar contactos previos para ajustar los lineamientos generales y particulares de la posición del Gobierno Nacional sobre dicho tema, motivo por el cual deberá encontrarse la delegación, con la antelación debida a dicha conferencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación que asistirá en representación del Gobierno Argentino a la Conferencia de las Naciones Unidas para los refugiados del Sudeste Asiático, en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la Delegación, al señor funcionario de la categoría "G" Secretario de Embajada de tercera clase D. Juan José ARCURI y al señor Asesor del Gabinete del Ministro del Interior, Doctor D. Miguel Angel SANCHEZ MARINCOLO, Categoría 23.

Art. 3° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR, la cantidad de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 4.000.-) en concepto de gastos de cortesía y homenajes, imprevistos y varios, con posterior rendición detallada de su inversión.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-GINEBRA-BUENOS AIRES, así como también los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días.

Art. 5° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las siguientes partidas; pasajes: 1.50-35-001-0.307-1-12-1220-227; viáticos: 1.50, 35-001-0.307-1-12-1223- 237; cortesía y homenaje, imprevistos y varios: 1.50-35-001-0.307-1-12-1223-238 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1671/1979

Bs. As., 13/7/1979

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Doctor D. Juan Ramón AGUIRRE LANARI (M. 1.652.424), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Ramón AGUIRRE LANARI.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 974/1982

Bs. As., 17/5/1982

VISTO el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Arabe de Egipto D. Jorge Augusto GOULU, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la República Democrática del Sudán.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 1605/1979

Bs. As., 5/7/1979

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Contraalmirante (R) D. Luís Pedro Horacio SANCHEZ MORENO (M. 5.114.616), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Luís Pedro Horacio SANCHEZ MORENO.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 837/1982

Bs. As., 23/4/1982

VISTO la entrada en vigor el pasado 7 de abril de la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos y las primeras reuniones de sus órganos, previstas para realizarse en Hobart —Australia— entre el 25 de mayo y el 11 de junio de 1982 y asimismo la realización de la IV Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, relativa al estudio de un régimen para la eventual exploración y explotación de minerales en la Antártida, a celebrarse en Wellington —Nueva Zelandia— entre el 14 y 25 de junio del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas reuniones se debatirán temas que hacen al interés nacional en la Antártida.

Que nuestro país es signatario originario de la Convención sobre Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Que en el encuentro de Hobart —Australia— tendrán lugar la constitución y primera sesión de la Comisión, del Comité Científico y de la Secretaría Ejecutiva, órganos decisorio, asesor y de apoyo, respectivamente, de la mencionada Convención.

Que en la primera sesión de la Comisión y del Comité Científico deberán adoptarse las disposiciones jurídicas básicas que harán al buen funcionamiento, organización y alcance de esos órganos y al logro de los objetivos previstos en dicho Instrumento Internacional.

Que la Convención citada es de singular importancia para la conservación y administración racional de los recursos ictícolas del área de aplicación del Tratado, en los que el Gobierno argentino está especialmente interesado.

Que durante la IV Reunión Consultiva Especial en Wellington —Nueva Zelandia— se realizarán negociaciones, en el marco del Tratado Antártico, para la elaboración de un régimen de exploración y explotación de minerales antárticos.

Que la preparación de un régimen sobre minerales es de relevante importancia para la República Argentina por sus posibles implicancias jurídico-político-económicas.

Que es necesario mantener consultas previas entre los países reclamantes de soberanía, a fin de buscar coincidencias que coadyuven a lograr una postura común, que refleje sus intereses frente a los no territorialistas, con anterioridad a ambas reuniones.

Que a efectos de evaluarlas en relación a sus resultados, en cuanto concierne a los Estados Partes reclamantes, se prevén encuentros posteriores a ellas.

Que es necesario que la República Argentina, como ha sucedido en el pasado, esté representada por delegaciones de jerarquía y especialización adecuadas, en consideración a la naturaleza de los temas a debatirse en ambos eventos y a las decisiones e implicancias jurídico-políticas que de ellas surgirán para nuestro país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas BLANCO, Director General de Antártida y Malvinas, Jefe de las Delegaciones Argentinas que asistirán a las primeras reuniones de la Comisión y del Comité Científico de la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos en Hobart —Australia— y a la IV Reunión Consultiva Especial de las Partes Consultivas del Tratado Antártico a celebrarse en Wellington, Nueva Zelandia.

Art. 2° — Desígnase Delegado Alterno a la Reunión de Recursos Vivos de Hobart —Australia— y Representante argentino ante el Comité Científico de la Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, al General de Brigada (R) D. Andrés Aníbal FERRERO, Director Nacional del Antártico.

Art. 3° — Desígnase Delegado Alterno a la Reunión de Minerales de Wellington, Nueva Zelandia, a la Consejero de Embajada Da. Martha Norma OLIVEROS, Funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Desígnase para integrar las delegaciones a las reuniones de Recursos Vivos de Hobart —Australia— y de Minerales de Wellington —Nueva Zelandia— al Secretario de Embajada de Primera Clase D. Joaquín Daniel OTERO y a la funcionaria administrativa categoría 16 señorita Celia Margarita CHACON, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5° — Desígnase para integrar la Delegación que concurrirá a la Reunión de Recursos Vivos de Hobart —Australia— al Secretario de Embajada de Tercera Clase D. Alberto Raúl Francisco ZELAYA.

Art. 6° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las siguientes órdenes de pasaje: BUENOS AIRES-HOBART, HOBART-WELLINGTON, WELLINGTON-BUENOS AIRES para el Embajador D. Carlos Lucas BLANCO, el Secretario D. Joaquín Daniel OTERO y la funcionaria administrativa señorita Celia Margarita CHACON; BUENOS AIRES-WELLINGTON-BUENOS AIRES para la Consejero Da. Martha Norma OLIVEROS y BUENOS AIRES-HOBART-BUENOS AIRES para el Secretario D. Alberto Raúl Francisco ZELAYA. Asimismo se extenderá una orden de exceso de equipaje por un total de QUINCE (15) kilogramos a favor del Secretario OTERO, para el trayecto BUENOS AIRES-HOBART, HOBART-WELLINGTON, WELLINGTON-BUENOS AIRES y otra de QUINCE (15) kilogramos al Secretario ZELAYA, para el trayecto BUENOS AIRES-HOBART, HOBART-BUENOS AIRES.

Art. 7° — Por la citada Dirección General de Administración se liquidará a los funcionarios: Embajador BLANCO y Secretario OTERO, la remuneración que establece el artículo 68 de la Ley del Servicio Exterior N° 20.957, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración de aproximadamente CUARENTA Y NUEVE (49) días; asimismo se liquidarán los viáticos correspondientes a la Consejero OLIVEROS, al Secretario ZELAYA y a la señorita CHACON, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración de aproximadamente VEINTIDOS (22), VEINTINUEVE (29) y CUARENTA y NUEVE (49) días respectivamente.

Art. 8° — La designación del General de Brigada (R) Dn Andrés Aníbal FERRERO no irrogará gasto alguno al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9° — Asígnase al Jefe de la Delegación la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (u$s 1.200) para la atención de gastos de homenaje, cortesía, imprevistos y varios con cargo de rendición documentada de su inversión, que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 10. — Los servicios administrativos correspondientes extenderán la orden de pasaje BUENOS AIRES-HOBART-BUENOS AIRES para el General de Brigada (R) D. Andrés Aníbal FERRERO, Director Nacional del Antártico del Ministerio de Defensa y liquidarán los viáticos respectivos teniendo en cuenta que su misión tendrá una duración de aproximadamente VEINTINUEVE (29) días.

Art. 11. — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del Presupuesto para el ejercicio 1982 de los organismos pertinentes de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con la naturaleza de cada erogación.

Art. 12. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la documentación correspondiente.

Art. 13. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 1604/1979

Bs. As, 5/7/1979

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el articulo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Contraalmirante D. Roberto Ernesto Otto WULFF de la FUENTE (M. 5.106.432), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Helénica, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Roberto Ernesto Otto WULFF de la FUENTE.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 823/1982

Bs. As., 23/4/1982

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Contraalmirante (R) D. Jorge Augusto GOULU (M. 4.053.827), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Arabe de Egipto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Augusto GOULU.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 1304/1979

Bs. As., 5/6/1979

VISTO la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto N° 2946 del 16 de abril de 1973, y sus modificatorios; lo dispuesto por la Ley 21.350; y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 15 de mayo de 1979, Director General de Prensa y Difusión, al señor Comodoro (R) D. Julio César BOITIER (M. 6.573.281), en los términos del artículo 2° de la Ley 21.350.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 808/1982

Bs. As., 23/4/1982

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Contraalmirante (RE) D. James Mac Donald WHAMOND (M. 4.233.100), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. James Mac Donald WHAMOND.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 1208/1979

Bs. As., 24/5/1979

VISTO la rueda negociadora sobre las Islas Malvinas que tuvo lugar en Ginebra, Confederación Helvética, en la semana del 18 al 22 de diciembre de 1978, según lo convenido por los Cancilleres argentino y británico en la entrevista que mantuvieron en Nueva York el 29 de setiembre último; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión con el Reino Unido y conforme a los términos de referencia oportunamente acordados para las negociaciones, se trataron aspectos de las relaciones políticas, comprendido la Soberanía, sobre las Islas Malvinas y las Georgias y Sandwich del Sur, así como la cooperación económica en dichos territorios y en el Atlántico Sudoccidental en general:

Que concernía al interés nacional la necesidad de que el gobierno argentino se encontrara debidamente representado, tanto a nivel político como a nivel técnico, dado la trascendencia de las decisiones que se preveían adoptar, cuyo objetivo fundamental es la restitución de las Malvinas al patrimonio nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la designación como Jefe de la Delegación Argentina en la rueda negociadora sobre las Islas Malvinas que se realizó en Ginebra, Confederación Helvética, al Capitán de Navío D. Gualter Oscar ALLARA, ex-Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Art. 2° — Convalídase la designación como representante titular a cargo de las negociaciones a nivel técnico del señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Angel María OLIVERI LOPEZ, Director General de Antártida y Malvinas y como representante alterno al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Carlos Lucas BLANCO de la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Art. 3° — Convalídase la designación que integró la citada Delegación: señor Secretario de Embajada D. Alberto Luis DAVEREDE, Secretario de Embajada señorita Teresa Elvira GONZALEZ MONTERO, señores Secretarios de Embajada D. Fernando Roberto TESON y D. Julio Alberto MILLER y señor Asesor Ministerial Coronel (RE) D. Luis GONZALEZ BALCARCE.

Art. 4° — Convalídase la designación que integró dicha Delegación en calidad de Asesores: Ingeniero D. Osvaldo Esteban CALCAGNO, Director Nacional de Combustibles de la Secretaría de Estado de Energía y al Capitán de Fragata (RE) D. Carlos Roberto CASTRO ALMONACID, de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

Art. 5° — Déjase constancia que por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extendieron las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-GINEBRA-BUENOS AIRES para el señor ex-Subsecretario de Relaciones Exteriores ALLARA, Ministro OLIVERI LOPEZ, Secretarios DAVEDERE, GONZALEZ MONTERO, TESON, MILLER y los Asesores GONZALEZ BALCARCE, CALCAGNO y CASTRO ALMONACID y LONDRES-GINEBRA-LONDRES para el Ministro BLANCO, así como también los viáticos correspondientes teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de NUEVE (9) días con respecto del señor Capitán de Navío ALLARA y Ministro OLIVERI LOPEZ y de DIEZ (10) días para el resto de la Delegación.

Art. 6° — Convalídase la asignación otorgada al Jefe de la Delegación Argentina con posterior cargo de rendir cuenta detallada de sus gastos, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.500.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 7° — El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las siguientes partidas: pasajes: 1.50-35-1-1-001-0.307-12-1220-227; viáticos: 1.50-35-1-1-001-0.307-12-1223-237 y gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios: 1.50-35-1-1-001-0.307-12-1223-238 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio que correspondiera.

Art. 8° — Se exceptúa el gasto que demandó el cumplimiento de la misión encomendada de la asignación presupuestaria establecida para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el régimen aprobado en virtud del Decreto N° 1841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 746/1982

Bs. As., 15/4/1982

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Brigadier Mayor (R) D. Francisco SALINAS (M. 3.358.271), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Bolivia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Francisco SALINAS.

Art 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 1173/1979

Bs. As., 24/5/1979

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Brigadier (R) D. José Carlos GONZALEZ (M. 5.964.720), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Carlos GONZALEZ.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 722/1982

Bs. As., 12/4/1982

VISTO que en el mes de junio próximo se realizará en Wellington, Nueva Zelandia, la IV Reunión Consultiva Especial de las Partes Contratantes del Tratado Antártico, que iniciará las negociaciones a efectos de la adopción de un Régimen para la eventual exploración y explotación de recursos minerales antárticos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario se mantengan contactos entre las Partes Consultivas reclamantes de soberanía en la Antártida, a fin de buscar entre ellas coincidencias que coadyuven a coordinar sus posiciones y que reflejen sus intereses comunes frente a los países Partes Consultivas no territorialistas, en oportunidad de realizarse la citada Reunión Consultiva Especial.

Que ya se han realizado tres encuentros con funcionarios de la Cancillería chilena, donde se lograron aunar ideas y constatar tales coincidencias con respecto a los temas que se abordaron.

Que es fundamental en esta etapa —en la cual se darán los primeros pasos para concretar una estrategia antártica coherente de todos los reclamantes— que las reuniones que efectivicen los contactos se extiendan también a los reclamantes del hemisferio sur y luego a todos los demás países territorialistas.

Que es necesario que las mismas se realicen con la debida antelación a la IV Reunión Consultiva Especial, convocada conforme a la Recomendación XI-1.

Que en ese contexto, entre los días 26 y 30 de abril de 1982, en la ciudad de Nueva York —Estados Unidos de América— se realizarán reuniones entre los siete países territorialistas, República Argentina, Australia, República de Chile, República Francesa, Reino de Noruega, Nueva Zelandia y Reino Unido de Gran Bretaña.

Que en oportunidad de ese encuentro, se ha acordado mantener una reunión informal previa entre funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Cancillería chilena en la misma sede.

Que a continuación y antes de la reunión de todos los reclamantes, se ha previsto otro encuentro informal con los cuatro países reclamantes de soberanía del hemisferio sur, República Argentina, Australia, República de Chile y Nueva Zelandia.

Que aprovechando asimismo la oportunidad de las mencionadas reuniones se aceptará la propuesta formulada por el Jefe del Departamento Océanos, Ciencia y Técnica y Medio Ambiente del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, para mantener contactos informales sobre temas antárticos de interés común.

Que debido a lo significativo de los temas que se abordarán y que hacen al mayor interés y a la soberanía de la República en la Antártida, es indispensable que el país se halle debidamente representado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Jefe de la Delegación Argentina a las reuniones y encuentros informales que con funcionarios de los países reclamantes de soberanía en la Antártida tendrán lugar en Nueva York —Estados Unidos de América—, con vistas a la búsqueda de coincidencias de posiciones en la preparación de la IV Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, al señor Director General de Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas BLANCO.

Art. 2° — Desígnase asimismo para integrar la Delegación al señor Secretario de Embajada de primera clase D. Joaquín Daniel OTERO, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las pertinentes órdenes de pasajes vía aérea Buenos Aires-Nueva York-Washington-Nueva York-Buenos Aires y las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos a los funcionarios diplomáticos mencionados en los artículos 1° y 2° del presente decreto, teniendo en cuenta que la misión mencionada tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días.

Art. 4° — Asígnase al Jefe de la Delegación Argentina la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 500) para la atención de gastos de cortesía, imprevistos y varios con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión, que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1982.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 1151/1979

Bs. As., 22/5/1979

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Brigadier Mayor (R) D. Miguel Angel OSSES (M. 6.524.348), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Australia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Miguel Angel OSSES.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 715/1982

Bs. As., 23/9/1982

VISTO que la Empresa Joao Fortes Engenharia S.A., que construye el edificio "Argentina" en la Ciudad de Río de Janeiro, de acuerdo a los contratos aprobados por Ley N° 21.774, ha comunicado oficialmente que la obra estará terminada en los últimos días del mes de octubre próximo y lo dispuesto por el Decreto N° 751 del 4 de abril de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que es de competencia de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entender en todo cuanto atañe a la infraestructura del Ministerio y a los inmuebles que le pertenecen.

Que es asimismo conveniente que intervenga el Departamento América del Sur en lo relativo al funcionamiento y ubicación adecuada de las oficinas, anexos y dependencias de las Representaciones de su jurisdicción en un país importante de su área.

Que de acuerdo a los contratos vigentes con la Empresa Joao Fortes Engenharia S.A. le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la propiedad de 4.721,14 metros cuadrados de superficie cubierta del edificio "Argentina" para la ubicación de las oficinas y dependencias que considere conveniente utilizar para el Consulado General de Río de Janeiro y el Instituto Cultural Brasil-Argentina pudiendo dar otros destinos o vender los locales y demás oficinas y dependencias que resuelva no utilizar.

Que el valor y la importancia de la propiedad, la jerarquía del inmueble y de las oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que se instalarán en él hace aconsejable la observación in-situ de las obras y el intercambio de opiniones con el Jefe de Misión en Brasil, funcionarios consulares, arquitectos y expertos en bienes raíces, lo cual facilitará la elección de las medidas que debe adoptar y proponer el Señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con el asesoramiento del Señor Jefe del Departamento América del Sur del mismo Ministerio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Río de Janeiro del Señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa y del Jefe del Departamento América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajadores D. Hugo BOATTI OSSORIO y D. Alberto Felipe DUMONT respectivamente, a partir del 30 de septiembre de 1982, a los efectos que dan cuenta el Visto y Considerando del presente Decreto.

Art. 2° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las órdenes de pasajes en primera clase Buenos Aires-Río de Janeiro-Buenos Aires, así como también los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TRES (3) días.

Art. 3° — Asígnase al Señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador D. Hugo BOATTI OSSORIO, la suma de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000), con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión para gastos de cortesía, homenajes, imprevistos y varios.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas para el ejercicio de 1982 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 893/1979

Bs. As., 19/4/1979

VISTO la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto 2946 del 16 de abril de 1973; y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director General de Control de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Capitán de Navío D. Jorge Emiliano PORTUGAL (M. 5.133.117), a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 712/1982

Bs. As., 23/9/1982

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría “A”, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor General de División (R) D. Eduardo Alberto CRESPI (M. 4.786.826), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Paraguay, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eduardo Alberto CRESPI.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 831/1979

Bs. As., 11/4/1979

VISTO la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto 2946 del 16 de abril de 1973; y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director General de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Coronel D. Carlos Alberto NUÑEZ (M. 6.204.344).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 702/1979

Bs. As., 27/3/1979

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a los hechos que son de público conocimiento, vinculados con el fallecimiento de la Secretario de Embajada y Cónsul de primera clase, señorita Elena Angélica Dolores HOLMBERG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación no contempla en su letra el pago de erogaciones resultantes del fallecimiento de los funcionarios cuando el deceso ocurre en la República.

Que procede encuadrar entonces la situación planteada en las normas que en la materia ha previsto el régimen aprobado por el Decreto n° 1343 del 30 de abril de 1974, al imponer a la Administración Pública Nacional la obligación de sufragar gastos de la índole indicada.

Que el artículo 7°, inciso a) del régimen mencionado reconoce el derecho a liquidar importes que son significativamente inferiores a los de las erogaciones que en la emergencia se han originado.

Que por la fecha en que se produjo el fallecimiento no resultan de aplicación los beneficios introducidos por el Decreto n° 93 del 15 de enero de 1979 al sustituir el texto de la norma señalada.

Que las circunstancias trágicas de la desaparición de. la Secretario HOLMBERG obligan a la Nación y se estima un deber atender el pago de la totalidad de los gastos que demandaron el velatorio y el sepelio de sus restos, adoptando un procedimiento de excepción con relación al régimen citado.

Que resulta de competencia del Poder Ejecutivo el dictado del acto que así lo determine, lo que es jurídicamente adecuado por tratarse de normas de igual rango legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a abonar a la Casa Lázaro Costa la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 4.786.700.-), importe de la factura presentada en concepto de gastos de velatorio y sepelio de los restos de la Secretario de Embajada y Cónsul de primera clase, señorita Elena Angélica Dolores HOLMBERG.

Art. 2° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con imputación a la partida 1.50-35-0.307-1-1-001-11-1160 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1979.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 582/1982

Bs. As., 22/3/1982

VISTO que a partir del 8 de marzo de 1982 tiene lugar en la ciudad de Nueva York —Estados Unidos de América— el Undécimo Período de Sesiones de la IIIa. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que con anterioridad fueron programadas reuniones intersesionales y del Grupo de los 77 de dicha Conferencia, entre el 24 de febrero y el 5 de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que aún quedaban por definir en la Conferencia importantes temas de fundamental interés para la República en lo que concierne a sus espacios marítimos, que debían ser debatidos y negociados en este nuevo Período.

Que estaba previsto que éste era el último Período de Sesiones de la Conferencia, es decir, la última etapa negociadora de las cuestiones de fondo aún pendientes.

Que debido a la naturaleza y relevancia de los asuntos a ser resueltos en este Período de Sesiones, era necesario que asistieran a las reuniones mencionadas los funcionarios que tienen a su cargo la atención de los temas a tratarse.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la designación para integrar la Delegación Argentina al Undécimo Período de Sesiones de la IIIa. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que tiene lugar en la ciudad de Nueva York —Estados Unidos de América— desde el 24 de febrero de 1982, de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique José Alejandro CANDIOTI; Srta. Secretario de Embajada de Tercera Clase Da. Stella Maris PELAEZ AYERRA, y funcionario administrativo categoría 10 señor D. Ricardo Luis BOCALANDRO.

Art. 2° — Convalídase la designación para integrar la Delegación como Ministro Plenipotenciario de Primera Clase (Resolución N° 95/82 del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto) del Doctor D. Alfredo BOUCHER, funcionario del Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería.

Art. 3° — Convalídase la designación como Asesores de la citada Delegación de los señores Capitán de Navío D. Tulio Carlos LOZA y Capitán de Fragata D. Alfredo Augusto YUNG, en representación del Comando en Jefe de la Armada; del Doctor en Ciencias Naturales del Servicio Geológico Nacional, D. Enrique de ALBA, en representación del Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, y de la Licenciada Da. Clara Lía SOSA, Jefe del Departamento Organismos Internacionales de la Dirección Nacional de Política de Intereses Marítimos, en representación del Ministerio de Economía, Secretaría de Intereses Marítimos.

Art. 4° — Convalídase la extensión de las órdenes de pasaje BUENOS AIRES-NUEVA YORK-BUENOS AIRES para el Embajador CANDIOTI, la Secretario PELAEZ AYERRA y el funcionario administrativo señor BOCALANDRO efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5° — Convalídase la asignación, por la Dirección General de Administración citada, de la remuneración correspondiente que establece el artículo 68 de la Ley del Servicio Exterior, N° 20.957, para el Embajador CANDIOTI y la Secretario PELAEZ AYERRA, teniendo en cuenta que la duración aproximada de sus misiones es de TREINTA Y CINCO (35) y SESENTA Y CUATRO (64) días respectivamente, y para el funcionario administrativo categoría 10 señor BOCALANDRO, la de los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que su misión tendrá una duración aproximada de SESENTA Y CUATRO (64) días, estando previsto en todos los casos que pueda prorrogarse una semana más.

Art. 6° — Convalídase la asignación para el Embajador CANDIOTI de la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.200) para la atención de gastos de homenaje y cortesía, imprevistos y varios, con cargo de rendición documentada de su inversión, que fue liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7° — Convalídase la asignación al Ministro de Primera Clase Doctor D. Alfredo BOUCHER, de la misma remuneración que percibe el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de igual categoría en la ciudad de Nueva York —Estados Unidos de América—, mientras dure su misión, que tendrá una duración aproximada de SETENTA (70) días.

Art. 8° — Convalídase la asignación al Ministro BOUCHER de la suma de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000) para la atención de gastos de homenaje y cortesía, imprevistos y varios, con cargo de rendición documentada de su inversión, que fue liquidada por el Ministerio de Economía.

Art. 9° — Convalídase la extensión de las órdenes de pasaje BUENOS AIRES-NUEVA YORK-BUENOS AIRES para el Ministro BOUCHER, el Capitán de Navío LOZA, el Capitán de Fragata YUNG, el Doctor ALBA y la Licenciada SOSA, efectuada por los respectivos servicios administrativos, así como también la asignación de los viáticos correspondientes para los funcionarios mencionados, excepto el primero, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración aproximada de TREINTA Y CINCO (35) días, estando previsto que puedan, en todos los casos, prolongarse por una semana más.

Art. 10. — Los gastos convalidados por el presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto para el ejercicio 1982 de los organismos pertinentes de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con la naturaleza de cada erogación.

Art. 11. — Convalídase la extensión de la documentación correspondiente efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 12. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 572/1982

Bs. As., 19/3/1982

VISTO el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Italiana, D. Rodolfo Carmelo Francisco LUCHETTA, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter, en la República de Malta.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 682/1979

Bs. As., 29/3/1979

VISTO el Tratado de Yacyretá del 3 de diciembre de 1973, aprobado por Ley N° 20.646; el respectivo canje de instrumentos de ratificación que tuvo lugar en Buenos Aires el 27 de marzo de 1974 y el Decreto N° 2458

del 17 de octubre de 1978, por el cual se designara los Consejeros argentinos ante el Consejo de Administración de la Entidad Binacional Yacyretá y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de noviembre de 1978 el Contraalmirante (R.E.) D. Jorge Alberto FRAGA ha presentado su renuncia al cargo de Consejero de la Entidad Binacional Yacyretá.

Que es necesario proceder a su reemplazo por cuanto el Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá, aprobado por el Tratado homónimo, prevé en su Capítulo III - artículo 6°, la designación de Consejeros argentinos y paraguayos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Contraalmirante (R.E.) D. Jorge Alberto FRAGA al cargo de Consejero de la Entidad Binacional Yacyretá, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Desígnase como Consejero de la Entidad Binacional Yacyretá al Contraalmirante (R.E.) D. Mario OLMOS, en reemplazo del funcionario renunciante.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 418/1982

Bs. As., 23/8/1982

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Brigadier (R) D. Hipólito Rafael MARIANI (M. 3.866.170), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Canadá, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hipólito Rafael MARIANI.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — BIGNONE.

Decreto S 563/1979

Bs. As., 9/3/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director General de Planeamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Comodoro D. Carlos Felipe BLOOMER REEVE (M. N° 5.573.305).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 311/1982

Bs. As., 10/2/1982

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Doctor D. Eduardo Alejandro ROCA (M. N° 1.733.225), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 282/1982

Bs. As., 5/2/1982

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Capitán de Navío (R) D. Dalton ALURRALDE (M. 4.228.861), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Nigeria, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Dalton ALURRALDE.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GALTIERI.

Decreto S 1203/1981

Bs. As., 3/9/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y lo prescripto en el artículo 5° del Decreto N° 411 del 8 de junio de 1981.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase el desplazamiento efectuado a la ciudad de La Paz, Bolivia, por el agente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Oscar Roberto RAINERI, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, entre los días 15 y 28 de julio de 1981.

Art. 2° — Apruébase la extensión de las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-LA PAZ-BUENOS AIRES, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como así también las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de CATORCE (14) días.

Art. 3° — El importe de los gastos a que ha dado lugar el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el ejercicio 1981.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 1068/1981

Bs. As., 21/8/1981

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y lo prescripto en el artículo 5° del Decreto N° 411 del 8 de junio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de iniciarse proximamente el XXXVI Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se hace necesario aumentar transitoriamente la dotación del Personal que presta servicios en la Base de Retransmisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en Nueva York, por el considerable aumento de comunicaciones-télex originado por tal circunstancia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) del agente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto D. Luis Rodolfo DELGADO, Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, entre los días 15 de setiembre y 31 de diciembre de 1981.

Art. 2° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-NUEVA YORK-BUENOS AIRES y se otorgarán las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de CIENTO OCHO (108) días.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el ejercicio 1981.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 976/1981

Bs. As., 11/8/1981

VISTO lo establecido por la Ley 21.484 mediante la cual se reestructura la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

CONSIDERANDO:

Que ha sido aceptada la renuncia del señor Coronel (R) D. Leopoldo Alfredo LOPEZ al cargo de Delegado de la Fuerza Ejército ante la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata para el que fuera designado por Decreto N° 2686 del 5 de septiembre de 1977.

Que es necesario cubrir la vacante producida.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Coronel (R) D. Néstor Fortunato DE FAZIO como Delegado de la Fuerza Ejército ante la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 860/1981

Bs. As., 5/8/1981

VISTO la Resolución Ministerial "S" N° 427 del 26 de junio de 1981 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Considerar autorizado el desplazamiento a la ciudad de Roma, Italia, del señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa, Coronel D. Carlos Alberto NUÑEZ y del funcionario del Agrupamiento Administrativo, Categoría 23, Dr. D. Mario Jorge Cayetano Pascual AMIGO, los que tuvieron que trasladarse a la citada Capital, a fin de cumplimentar trámites instructorios, relacionados con el sumario dispuesto por la citada Resolución Ministerial.

Art. 2° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extendieron las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-ROMA-BUENOS AIRES, así como también los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de OCHO (8) días. Asimismo le fue entregado al Coronel NUÑEZ, la suma de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.-), con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión, para gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 3° — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 793/1981

Bs. As., 29/7/1981

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Brigadier (R) D. Rodolfo Cirilo SANTOS (M. 6.457.322) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 22.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guate-

mala, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Rodolfo Cirilo SANTOS.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 740/1981

Bs. As., 27/3/1981

VISTO el Decreto N° 2458 del 17 de octubre de 1978; lo aconsejado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y atento a razones de servicio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesa en su cargo de Miembro del Consejo de Administración de la Entidad Binacional Yacyretá el señor Comodoro (R.E.) D. Horacio M. GUTIERREZ.

Art. 2° — Desígnase miembro del Consejo de Administración de la Entidad Binacional Yacyretá al señor Brigadier D. Evergisto GOMEZ.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 678/1981

Bs. As., 16/7/1981

VISTO que a partir del 3 de agosto de 1981 tendrá lugar en la ciudad de Ginebra —Suiza— la continuación del Décimo Período de Sesiones de la IIIa. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que planificaron reuniones en la misma ciudad, entre el 29 de junio y el 31 de julio de 1981, el Comité de Redacción y, durante el 29, 30 y 31 de julio de 1981, el Grupo de los 77 de dicha Conferencia, y

CONSIDERANDO:

Que aún quedan importantes temas que afectan directamente los intereses de la República sobre sus espacios marítimos que deberán ser debatidos y negociados.

Que, debido a la naturaleza y relevancia de los asuntos que deben ser resueltos en este Período de Sesiones es necesario que asistan a las reuniones mencionadas los funcionarios que tienen a su cargo la atención de los temas a tratarse.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ernesto Luis Enrique DE LA GUARDIA como Jefe de la Delegación Argentina al Décimo Período de Sesiones (Segunda Parte) de la IIIa. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra —Suiza— a partir del 3 de agosto de 1981, y las Reuniones previas del Comité de Redacción y del Grupo de los 77 de la Conferencia, que se planificaron en la misma ciudad entre el 29 de junio y el 31 de julio de 1981 y durante el 29, 30 y 31 de julio de 1981, respectivamente.

Art. 2º — Desígnase para integrar dicha Delegación a los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, señora Elsa Diana Rosa KELLY de GUIBOURG; de la Misión Permanente ante la Organización de los Estados Americanos, señor Consejero D. Orlando Rubén REBAGLIATI; de la Misión Permanente ante los Organismos Internacionales en Ginebra, señor Consejero D. Alberto Luis DAVEREDE; señor Secretario de Embajada de Primera Clase, D. Rogelio Francisco Emilio PFIRTER y funcionaria administrativa categoría 13, señora Liliana Cristina PEREZ MALAGARRIGA de BOUNOURE.

Art. 3º — Desígnase Asesores de la citada Delegación al señor Capitán de Navío D. Tulio Carlos LOZA, en representación del Comando en Jefe de la Armada; los doctores D. Eduardo Alfredo BOUCHER, Director Nacional de Promoción Minera, y D. Carlos Marcelo MONTI BERNASCONI, en representación del Ministerio de Industria y Minería; y el señor Capitán de Navío (RE) D. Hugo Carlos TALAMONI, Coordinador General de Pesca de la Subsecretaría de Intereses Marítimos del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes ANKARA-GINEBRA-ANKARA, para el Embajador DE LA GUARDIA; WASHINGTON-GINEBRA-WASHINGTON, para el Consejero REBAGLIATI y BUENOS AIRES-GINEBRA-BUENOS AIRES, para la Ministro KELLY de GUIBOURG, el Secretario PFIRTER y la funcionaria administrativa, señora de BOUNOURE.

Art. 5º — Por la citada Dirección General de Administración se liquidarán los viáticos correspondientes al Embajador DE LA GUARDIA, el Consejero REBAGLIATI y la funcionaria administrativa categoría 13, señora de BOUNOURE, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración aproximada de SETENTA (70), CUARENTA (40) y CUARENTA (40) días, respectivamente; y a los funcionarios Ministro KELLY de GUIBOURG y Secretario PFIRTER, la remuneración correspondiente que establece el artículo 68 de la Ley del Servicio Exterior N° 20.957, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración aproximada de CUARENTA (40) y SETENTA (70) días, respectivamente, estando previsto en todos los casos que puedan prolongarse una semana más.

Art. 6° — La designación del Consejero DAVEREDE no irrogará gasto alguno al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Asígnase al Jefe de la Delegación la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.200.-) para la atención de gastos de homenaje, cortesía, imprevistos y varios, con cargo de rendición documentada de su inversión, que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Los Servicios Administrativos correspondientes extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-GINEBRA-BUENOS AIRES para el Capitán de Navío LOZA, los doctores BOUCHER y MONTI BERNASCONI y el Capitán de Navío (RE) TALAMONI y liquidarán los viáticos respectivos, teniendo en cuenta que sus misiones tendrán una duración aproximada de CUARENTA (40) días, estando previsto que puedan, en todos los casos, prolongarse una semana más.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto para el ejercicio 1981 de los organismos pertinentes de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con la naturaleza de cada erogación.

Art. 10. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la documentación correspondiente.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 644/1981

Bs. As., 13/7/1981

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor General de Brigada (R) D. Julio César ETCHEGOYEN (M. 4.768.722), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Turquía, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio César ETCHEGOYEN.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 605/1981

Bs. As., 7/7/1981

VISTO que el 15 de setiembre de 1981 iniciará sus deliberaciones la Trigésima Sexta Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de la que forma parte la República Argentina y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente efectuar con antelación consultas a nivel de directores generales de política de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores sobre el temario de dicha Asamblea.

Que la celebración de consultas de esta índole y la información recogida en años anteriores resultó provechosa para el desempeño de la Delegación argentina en la Asamblea General.

Que a los fines de la política exterior argentina es aconsejable proseguir con esta práctica con relación a diversos Estados europeos, lo que contribuye a afirmar la presencia político-diplomática de la República en Europa.

Que en particular se estima útil en esta oportunidad efectuar estas consultas, al nivel técnico indicado, con funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores de España, la República Federal de Alemania y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, retribuyendo en estos dos últimos países las visitas realizadas a la Argentina en 1979 y 1980, respectivamente, por los directores generales de política de los Ministerios de Relaciones Exteriores germano-occidental y soviético.

Que el extenso orden del día de la Asamblea General y la diversidad de temas a tratar hacen imprescindible la participación en las consultas aludidas de funcionarios del nivel adecuado, que dispongan de la especialización y la información necesarias sobre los distintos puntos de la agenda que serán considerados por la Asamblea General, capacitación que, por la índole de sus tareas no está al alcance de los diplomáticos acreditados en las respectivas embajadas de la República en Madrid, Bonn y Moscú.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el traslado a las ciudades de Madrid, Bonn y Moscú, a partir del 9 de julio de 1981, del señor Embajador D. Enrique CANDIOTI, Director General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como el de la Ministro Da. Ruth GUEVARA ACHAVAL, Jefa de la División Naciones Unidas del Departamento Organismos Internacionales del mismo Ministerio.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-MADRID-BONN-MOSCU-BUENOS AIRES y se liquidarán las asignaciones correspondientes en materia de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días.

Art. 3º — Asígnase al Embajador CANDIOTI la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.200.-) para la atención de gastos de homenaje, cortesía, imprevistos y varios, con cargo de rendición documentada de su inversión, que será liquidada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto para el ejercicio 1981 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con la naturaleza de cada erogación.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 562/1981

Bs. As., 3/7/1981

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Brigadier Mayor (R) D. Jesús Orlando CAPPELLINI (M. 6.190.254), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Australia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jesús Orlando CAPPELLINI.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 561/1981

Bs. As., 3/7/1981

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la

Categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Brigadier Mayor (R) D. Roberto TEMPORINI (M. 4.028.656), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Estado de Israel, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Roberto TEMPORINI.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 555/1981

Bs. As., 1/7/1981

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor General de División (R) D. José MONTES (M. 4.224.450), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José MONTES.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 502/1981

Bs. As., 23/3/1981

VISTO la Resolución adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la 34a. sesión plenaria de su XXIa. Reunión Ordinaria, celebrada en Belgrado, Yugoslavia, del 22 de septiembre al 28 de octubre de 1980, por la que se designó a la República Argentina como uno de los 21 Estados Miembros de la Organización que integrarán el Comité Jurídico de la Conferencia General hasta la clausura de la XXIIa. Reunión de la mencionada Conferencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Jurídico desarrolla sus labores de interpretación y consulta durante las sesiones de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Conferencia General.

Que la actual composición del Comité se mantendrá hasta la clausura de la XXIIa. Reunión Ordinaria de la Conferencia General, a celebrarse en la Sede de la Organización, en París, en el año 1983.

Que está prevista una Reunión Extraordinaria de la Conferencia General, la que tendrá lugar en la Sede de la Organización, del 11 al 20 de octubre de 1982.

Que se hace necesario designar un representante de la República para que integre el Comité Jurídico de la Conferencia General, y asista a sus reuniones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, a partir del día de la fecha y hasta la clausura de la XXIIa. Reunión Ordinaria de la Conferencia General de la UNESCO, como Representante del Gobierno Argentino ante el Comité Jurídico de la Conferencia General de dicha Organización, al Dr. Roberto DURRIEU (h) (M.I. 4.567.603).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para los ejercicios pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 498/1981

Bs. As., 24/6/1981

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor General de División (R) D. Santiago Omar RIVEROS (M. 3.083.907), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Oriental del Uruguay, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Santiago Omar RIVEROS.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIOLA.

Decreto S 312/1981

Bs. As., 20/2/1981

VISTO el expediente N° 27.503/57, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Dirección General de Asuntos Jurídicos), y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones se solicita autorización del Poder Ejecutivo Nacional para iniciar tratativas directas con la Embajada de España, tendientes a lograr un arreglo definitivo del diferendo que se ha suscitado con la misma, en relación con la reclamación efectuada por el señor Alberto Emilio Lardies —ciudadano español que a tal efecto obtuviera la protección diplomática de su gobierno— sobre la finca “Sauzal de Itaguazutí” ubicada en lo que es hoy la localidad de Ingeniero Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta;

Que el aludido diferendo, iniciado a raíz de la presentación efectuada por la citada Embajada el 24 de agosto de 1960, comenzó en 1941, oportunidad en que la Provincia de Salta reivindicó la mencionada finca que tuvo su origen en una merced otorgada en 1843 por el Gobierno de Bolivia, y que en virtud de los Tratados de Límites entre Argentina y Bolivia de 1860 y de 1925 (ratificado este último en 1938), se encuentra dentro del territorio argentino desde la demarcación de la frontera argentino-boliviana, concluída recién en 1941.

Que los tribunales provinciales hicieron lugar a la demanda interpuesta por el Gobierno salteño, en 1951 en primera instancia y en 1953 la Corte Suprema Provincial, rechazándose por esta última el recurso extraordinario y desestimando luego la Corte Suprema de Justicia de la Nación el recurso de hecho presentado por Alberto Emilio Lardies y otros;

Que consecuentemente, si bien los particulares interesados no poseen derechos en el orden interno por oponerse a su existencia la institución de la cosa juzgada, ésta no opera en el orden internacional toda vez que todo país responde internacionalmente de sus órganos, tanto legislativos como judiciales, aunque dentro de su ámbito constitucional mantenga el principio de la división de poderes;

Que, así las cosas, se estimó conveniente entablar conversaciones con el Gobierno español a fin de obtener el desistimiento de sus reiteradas reclamaciones a través del ofrecimiento de una indemnización la que, de ser convenida, será menester concretarla.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a iniciar tratativas directas con la Embajada de España en la República, a fin de resolver satisfactoriamente para ambas partes la reclamación interpuesta por el Gobierno representado por esa Misión diplomática, originada en la reivindicación de un bien inmueble del que es condómino el señor Alberto Emilio Lardies, ciudadano español que obtuvo protección diplomática de dicho Gobierno.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 259/1981

Bs. As., 13/2/1981

VISTO los pedidos de detención y extradición de los ciudadanos argentinos Luis Alberto RAMOS y Horacio Francisco ROSSI formulados por el Gobierno de la República Francesa que tramitaran por expedientes D.G.A.J. Nros. 27.760/79 y 27.901/79, respectivamente, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Procurador General de la Nación ha emitido dictamen en el sentido de que corresponde rechazar los pedidos de extradición interpuestos por la Embajada de la República Francesa, atento que dicho Gobierno no puede dar la seguridad exigida por el artículo 667 del Código de Procedimientos en materia Penal;

Que el Magistrado mencionado estima deben remitirse los antecedentes al Señor Juez en lo Penal que corresponde al domicilio de los requeridos para que proceda a su juzgamiento por los hechos que dan cuenta los elementos de juicio agregados a la solicitud de extradición, fundando su opinión en el artículo 5° de la Ley 1612 de Extradición;

Que con el procedimiento adoptado es posible el juzgamiento de los causantes,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase los pedidos de extradición interpuestos por el Gobierno de la República Francesa, por intermedio de su Embajada en la República, respecto de Luis Alberto RAMOS y Horacio Francisco ROSSI.

Art. 2º — Remítanse los antecedentes al Señor Juez en lo Penal que corresponde al domicilio de los requeridos Luis Alberto RAMOS y Horacio Francisco ROSSI, para que proceda conforme al dictamen del Señor Procurador General de la Nación, a su juzgamiento por los hechos que constituyan delito según la ley penal argentina.

Art. 3º — Acéptase en forma expresa la reciprocidad ofrecida por el Gobierno de la República Francesa, por intermedio de su Embajada en nuestro país para delitos extradibles.

Art. 4º — Comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2521/1980

Bs. As., 5/12/1980

VISTO la convocatoria de Su Santidad el Papa JUAN PABLO II a los Cancilleres de la República Argentina y de la República de Chile, relacionada con las negociaciones que se llevan a cabo en la Santa Sede para la solución del diferendo en la zona del Canal de Beagle, y

CONSIDERANDO:

Que la decisión del Santo Padre constituye un paso de fundamental significado en el desarrollo de la mediación, que concita la expectativa del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento a ROMA, REPUBLICA ITALIANA, respondiendo a la convocatoria del Santo Padre, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR.

Art. 2° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000,-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 3° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasaje y se liquidarán los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días, a partir del 9 de diciembre de 1980.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el actual ejercicio.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2314/1980

Bs. As., 7/11/1980

VISTO que el 19 de noviembre de 1980 se inaugura en la ciudad de WASHINGTON —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA— el Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es uno de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y que siempre ha participado de las Sesiones de la Asamblea General.

Que el programa de la Asamblea comprende importantes temas, muchos de los cuales se refieren a cuestiones que atañen a los intereses de la República.

Que, en consecuencia, es necesario designar a una Delegación que represente a la República y esté en condiciones de atender con la dedicación necesaria los diferentes temas de la agenda general cuya consideración se distribuye en sesiones plenarias, comisión general y 4 comisiones principales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación argentina al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R.) D. Carlos Washington PASTOR.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la Delegación a los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios D. Enrique ROS, D. Hugo Augusto URTUBEY y D. Gabriel Osvaldo MARTINEZ, Representante Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra; y a los doctores D. Juan C. SUAREZ (C.I. 5.089.147 P.F.) y D. Fernando GOLDARACENA (C.I. 5.269.103 P.F.), funcionarios del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia, respectivamente.

Art. 3° — Desígnase asimismo integrantes de la Delegación al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Alberto José QUIJANO, Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, y demás miembros de esa Representación.

Art. 4° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quién ejercerá la Presidencia de la Delegación argentina al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo determinará la distribución de los representantes ante las diversas comisiones y quién ejercerá la Secretaria General de la Delegación.

Art. 5° — Asígnase a los integrantes de la Delegación los viáticos respectivos, los que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días.

Art. 6° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 7° — Asígnase a la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Asamblea General.

Art. 8° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 9° — Por los respectivos Ministerios de que dependen los funcionarios mencionados se extenderán las pertinentes órdenes de pasaje y de exceso de equipaje.

Art. 10° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas de los presupuestos de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Interior y Justicia.

Art. 11° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1923/1980

Bs. As., 16/9/1980

VISTO que el 16 de setiembre de 1980 se inicia en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el XXXV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de aquella Organización, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General constituye el foro más representativo de la comunidad internacional organizada, por cuanto es el único órgano principal integrado por la totalidad de los Estados Miembros.

Que durante el debate general intervienen altas personalidades de los distintos países para exponer las líneas de política exterior de sus respectivos Gobiernos.

Que se hace necesario designar la Delegación argentina que concurrirá a las sesiones de dicha Asamblea General.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación argentina que concurrirá al XXXV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R.) D. Carlos Washington PASTOR.

Art. 2º — Integrarán asimismo la Delegación argentina, el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos BELTRAMINO y los funcionarios de dicha Representación diplomática.

Art. 3° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quién ejercerá la jefatura de la Delegación argentina de la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo determinará la distribución de los Representantes ante las diversas comisiones y quién ejercerá la Secretaría General de la Delegación.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 5º — Asígnase a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 15.000.-) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Asamblea General.

Art. 6° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las respectivas órdenes de pasajes y se liquidarán los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1831/1980

Bs. As. 1/9/1980

VISTO el Convenio del 16 de junio de 1971 suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, aprobado por Ley N° 19.307, que crea la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná y el Decreto N° 2775 del 3 de noviembre de 1976, por el que se designa al señor Comodoro (R.E.) D. Enrique LEVINGSTON (M.I. N° 6.775.184) en el cargo de Asesor en la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, y

CONSIDERANDO

Que el señor Comodoro (R.E.) D. Enrique LEVINGSTON ha finalizado sus funciones como Asesor en la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná y que es necesario cubrir la vacante producida;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Comodoro (R.E.) D. Enrique José de los Sagrados Corazones SMITH (M.I. N° 0.865.887) en el cargo de Asesor en la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1575/1980

Bs. As., 6/8/1980

VISTO el Convenio del 16 de junio de 1971 suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, aprobado por Ley N° 19.307 del 11 de octubre de 1971, que crea la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Rio Paraná y el Decreto N° 1370 del 3 de mayo de 1974, por el cual se designan los Asesores argentinos en dicha Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel (R) D. Emilio Carlos María CASARES ha presentado su renuncia al cargo de Asesor en la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Rio Paraná para el que fuera designado por Decreto N° 2775 del 3 de noviembre de 1976, y que es necesario cubrir la vacante producida,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del señor Coronel (R) D. Emilio Carlos María CASARES (M.I. N° 1.998.014), en el cargo de Asesor en la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Rio Paraná.

Art. 2° — Desígnase al señor Coronel (R) D. Reinaldo TABERNERO (M.I. N° 1.657.555), en el cargo de Asesor en la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1475/1980

Bs. As., 28/7/1980

VISTO el Decreto N° 541 del 11 de marzo de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se adecuó la denominación y se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Comisión Nacional de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que es necesario proceder a la cobertura de los cargos de Director General de Límites Internacionales y Director General de Logística y Finanzas de la Comisión Nacional de Límites Internacionales, para asegurar dentro del más breve plazo el normal desenvolvimiento del Organismo en razón de las importantes funciones que corresponden al mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en la Comisión Nacional de Límites Internacionales, Director General de Límites Internacionales en la Categoría 24, al actual funcionario Categoría 23, señor Coronel (RE) D. AURELIO ARISTOBULO LUCHETTI (M. 0.710.453).

Art. 2° — Desígnase en la Comisión Nacional de Límites Internacionales, Director General de Logística y Finanzas en la Categoría 24, al actual funcionario Categoría 22, señor Teniente Coronel (RE) D. NARCISO CASIMIRO FERNANDEZ (M. 1.574.448).

Art. 3° — Impútese el gasto que origina el cumplimiento del presente Decreto en: 1.50-35-005-0-S.A.307-1-1-11-1110, del Presupuesto para el Ejercicio 1980.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1341/1980

Bs. As., 10/7/1980

VISTO la renuncia presentada por el General de División (R.E.) D. Mariano Jaime de NEVARES al cargo de Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata (C.O.N.C.A.P.) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 21.484 establece que el Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata será designado por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;

Que el Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata tendrá el rango equivalente al de Subsecretario;

Que es necesario cubrir dicho cargo, que se encuentra vacante;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata

(C.O.N.C.A.P.), al señor General de Brigada (R) D. José Luis SEXTON (M.I. 4.777.176).

Art. 2° — Asígnase al señor General de Brigada (R) D. José Luis SEXTON el rango de Subsecretario.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 1216/1980

Bs. As., 17/6/1980

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Austria al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la visita que, en 1979, efectuara a la República el Ministro de Relaciones Exteriores austriaco señor Wilibald PAHR abrió nuevas perspectivas en el campo de las relaciones políticas y económicas con aquel país.

Que es conveniente y oportuno continuar las conversaciones iniciadas en aquella oportunidad a fin de mantener el excelente nivel alcanzado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el desplazamiento que en visita oficial, realizará a la República de Austria, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR, respondiendo a una invitación del Gobierno Austríaco, viajando acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la comitiva que acompañará al señor Canciller, al señor Director Nacional de Ceremonial, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos Enrique KATZENSTEIN, al señor Director General de Planeamiento Comodoro D. Carlos Felipe BLOOMER REEVE y al señor Asesor Comodoro (R) D. Pedro Obdulio LARTIGUE. El Embajador KATZENSTEIN y el Comodoro BLOOMER REEVE, viajarán acompañados de sus respectivas esposas.

Art. 3° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión la suma de CINCO MIL (u$s 5.000.-) DOLARES ESTADOUNIDENSES, para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios,

Art. 4º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-VIENA-BUENOS AIRES, como así también se extenderá una orden de exceso de equipaje de CINCUENTA (50) kilos, y se liquidarán los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días, estando prevista la partida para el 23 de junio y el regreso a esta Capital para el 3 de julio de 1980.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1980.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1111/1980

Bs. As., 27/5/1980

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor General de División (R) D. Carlos Enrique LAIDLAW (M. 4.772.750), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Paraguay, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Enrique LAIDLAW.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 521/1980

Bs. As., 6/3/1980

VISTO que el 14 de enero de 1980 el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino, en su reunión de Santa Cruz de la Sierra, cursó una cordial invitación a Su Excelencia el señor Canciller D. Carlos Washington PASTOR para reunirse con el fin de tratar temas que permitan una más estrecha vinculación del Grupo Andino con la República Argentina;

Que Su Excelencia el señor Canciller PASTOR aceptó con satisfacción la misma; y

Que dicha Reunión se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, entre el 12 y el 14 de marzo próximo.

CONSIDERANDO:

Que en dicha ocasión serán analizados temas vinculados al incremento de las relaciones argentino-andinas;

Que se tratarán los problemas internacionales de interés común y en especial los del Continente, en los ámbitos político, económico y social.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que viajará a la ciudad de Quito, Ecuador, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase para integrar la Delegación a los siguientes funcionarios: Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Comodoro D. Raúl CURA, quien viajará acompañado de su señora esposa, Director General de Prensa y Difusión, Comodoro (R) D. Julio César BOITIER, Jefe del Area América Latina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Héctor Alberto SUBIZA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Augusto URTUBEY, el Representante titular de la Representación de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos GARCIA MARTINEZ, Secretarios de Embajada de primera clase D. Faustino Francisco PLEGUEZUELOS y D. Gonzalo FERNANDEZ MEDRANO, Secretario de Embajada de tercera clase D. Renato Carlos SERSALE di CERISANO y el agente Agrupamiento Servicios Generales D. Eulogio BARRERA, Categoría 7.

Art. 3° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se asignarán los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 5.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 5° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes, credenciales, pasajes y órdenes de exceso de equipaje correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3383/1979

Bs. As., 28/12/1979

VISTO el Decreto N° 419 de fecha 13 de mayo de 1976, por el que se designó Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Coronel D. Ernesto Hugo REPETTO PELAEZ, la estructura orgánica de dicho Departamento de Estado aprobada con carácter provisional por Decreto N° 2946 del 16 de abril de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel D. Ernesto Hugo REPETTO PELAEZ, debe reintegrarse a sus funciones específicas.

Que imprescindibles razones de servicio hacen necesario proceder a la designación del reemplazante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Coronel D. Carlos Alberto NUÑEZ (M. 6.204.344), en reemplazo del señor Coronel D. Ernesto Hugo REPETTO PELAEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3080/1979

Bs. As., 3/12/1979

VISTO el Decreto N° 2036 de fecha 23 de agosto de 1979 y atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director Nacional de Culto, al señor Coronel (R) D. Rodolfo Eduardo TITO (M. 5.765.510).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2870/1979

Bs. As., 12/11/1979

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al General de Brigada (R) D. Luis Jorge WARCKMEISTER (M. 4.775.196), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Arabe de Egipto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Luis Jorge WARCKMEISTER.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2595/1979

Bs. As., 19/10/1979

VISTO que el 22 de octubre de 1979 se inaugura en la ciudad de La Paz —Bolivia— el Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es uno de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y que siempre ha participado de las Sesiones de la Asamblea General.

Que el programa de la Asamblea comprende importantes temas, muchos de los cuales se refieren a cuestiones que atañen a los intereses de la República.

Que, en consecuencia, es necesario designar a una Delegación que represente a la República y esté en condiciones de atender con la dedicación necesaria los diferentes temas de la agenda general cuya consideración se distribuye en sesiones plenarias, comisión general y 4 comisiones principales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington PASTOR, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase asimismo, como integrantes de la Delegación, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Alberto José QUIJANO, Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, a los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios D. Francisco Mario MOLINA SALAS, D. Héctor Alberto

SUBIZA y D. Hugo Augusto URTUBEY; al señor Comodoro (R.E.) D. Julio César BOITIER Director General de Prensa y Difusión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; a los señores Consejeros de Embajada D. Alberto Emilio NAVEIRO DE LA SERNA, D. Carlos José TECCO, D. Marcelo Eduardo HUERGO, D. Gustavo Alberto URRUTIA y D. Guillermo Enrique GONZALEZ, de la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos y al señor Secretario de Embajada de tercera clase D. Rodolfo José MARTIN SARAVIA.

Art. 3° — Asimismo desígnase integrante de la Delegación a S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, D. Aly Luis Iprés CORBAT y demás miembros de esa Representación.

Art. 4° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quien ejercerá la Jefatura de la Delegación Argentina al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo determinará la distribución de los representantes ante las diversas Comisiones y quien ejercerá la Secretaría General de la Delegación. También dispondrá la fecha de partida y tiempo de permanencia de cada uno de los Delegados de la sede de la Conferencia, de acuerdo a lo establecido en el anexo I del presente Decreto.

Art. 5° — Asígnase a los integrantes de la Delegación, los viáticos respectivos, los que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 6° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 5.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 7° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes, credenciales, pasajes y órdenes de exceso de equipaje correspondiente.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 461/1979

Bs. As., 22/2/1979

VISTO la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto n° 2946 del 16 de abril de 1973; lo dispuesto por Decreto n° 2584 del 2 de setiembre de 1977; la propuesta formulada por dicho Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el actual Director General de Informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Capitán de Navío D, Jorge Emiliano PORTUGAL ha sido designado para desempeñar funciones en otro organismo dependiente del mencionado Ministerio.

Que imprescindibles razones de servicio hacen necesario proceder a la designación del reemplazante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director General de Informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Comodoro D. Juan Carlos CUADRADO (M. 6.483.363), a partir de la fecha del presente Decreto, en reemplazo del señor Capitán de Navío D. Jorge Emiliano PORTUGAL.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 425/1979

Bs. As., 16/2/1979

VISTO que entre los días 11 al 14 y del 14 al 15 de marzo de 1979 tendrán lugar las ceremonias de transmisión del mando Presidencial en la República de Venezuela y en la República Federativa del Brasil, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Argentino desea participar en tan importantes acontecimientos por cuyo motivo corresponde designar una misión especial para que asista a los actos y ceremonias a realizarse en tales oportunidades.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación que asistirá en representación del Gobierno Argentino a las ceremonias de transmisión del mando Presidencial en la República de Venezuela y en la República Federativa del Brasil, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R.E.) D. Carlos Washington PASTOR, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase integrante de la Delegación, al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Comodoro D. Carlos Roberto Francisco CAVANDOLI a quien acompañará su señora esposa.

Art. 3° — Acompañará a la Misión especial designada precedentemente, el señor Secretario de Embajada D. Javier Augusto SANZ DE URQUIZA.

Art. 4° — Asígnase al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R.E.) D. Carlos Washington PASTOR, la cantidad de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 8.000.-) en concepto de gastos de cortesía y homenajes, imprevistos y varios, con posterior rendición detallada de su inversión.

Art. 5° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-CARACAS-BRASILIA-BUENOS AIRES, así como también los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 7° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las siguientes partidas; pasajes: 1.50-35-001-0.307-1-12-1220-227; viáticos: 1.50-35-001-0.307-1-12-1223-237; cortesía y homenaje, imprevistos y varios: 1.50-35-001-0.307-1-12-1223-238 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3179/1978

Bs. As. 29/12/1978

VISTO lo dispuesto por Decreto N° 2870 dictado el 1° de diciembre de 1978, por el que se autoriza el desplazamiento a Roma, Italia, del Secretario de Embajada de primera clase señorita Susana Myrta RUIZ CERUTTI por un período de SIETE (7) días; y

CONSIDERANDO:

Que la misión que le fuera encomendada por el Gobierno Nacional, por razones imprescindibles de servicio, debió prolongarse por DOCE (12) días más.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la prolongación del plazo que se acordara para el desplazamiento a Roma, Italia, al funcionario de la categoría “E”, Secretario de Embajada de primera clase señorita Susana Myrta RUIZ CERUTTI por Decreto N° 2870 dictado el 1° de diciembre de 1978, en DOCE (12) días adicionales.

Art. 2° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se abonarán las asignaciones en concepto de viáticos correspondientes a DOCE (12) días adicionales, entre el 2 y el 13 de diciembre de 1978.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a 1.50-35-1-1-001-0.307-12-1123-237 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Se exceptúa el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto de la asignación presupuestaria establecida para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el regimen aprobado en virtud del Decreto N° 1841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en síntesis, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2871/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO la misión encomendada al señor Consejero de Embajada D. Fernando Enrique PETRELLA por Decreto N° 2072 del 7 de setiembre de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que la duración del XXXIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que el mismo debe desempeñarse, se prolongará hasta el 15 de diciembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrogar hasta el 15 de diciembre de 1978, inclusive, la misión encomendada al señor Consejero de Embajada D. Fernando Enrique PETRELLA por Decreto N° 2072 dictado el 7 de setiembre de 1978.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2739/1978

Bs. As., 20/11/1978

VISTO la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto N° 2946 del 16 de abril de 1973, y sus modificatorios; lo dispuesto por la Ley N° 21.350; y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 7 de noviembre de 1978, Director General de Prensa y Difusión, al señor Comodoro (R) Luis Antonio NICOTRA (M. 4.465.852), en los términos del artículo 2° de la Ley 21.350.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2642/1978

Bs. As., 6/11/1978

VISTO el Decreto N° 1581 de fecha 17 de julio de 1978 por el cual se autoriza al señor General de División (R) D. Luis María Julio del Corazón MIRO a aceptar el cargo de Quinto Miembro y Presidente de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites entre las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que en tal carácter el señor General MIRO debe participar de la 42a. Reunión Plenaria de la citada Comisión Mixta, acordada oportunamente por las Partes para considerar el estado de la demarcación y programar el Plan de Trabajos para la prosecución de las tareas.

Que dicha Reunión Plenaria se resolvió realizar en Asunción, República del Paraguay, y en virtud de ello el Gobierno Paraguayo a través de su Comisión de Límites formuló la invitación correspondiente para que el día 20 de noviembre próximo la mencionada Comisión Mixta se constituya en esa Capital.

Que en consecuencia es necesario autorizar la concurrencia del señor General MIRO y de sus colaboradores para que puedan participar de la referida Reunión Plenaria.

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 1581, autoriza al señor General MIRO para trasladarse a los territorios de las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, cada vez que lo requieran sus funciones en dicha Comisión Mixta.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al señor General de División (R) D. Luis María Julio del Corazón de Jesús MIRO y a los colaboradores Topógrafo D. Carlos José CERUTTI y D. Vicente Américo Alejandro SABATINI, Agrupamiento Administrativo Categoría 14, a trasladarse a Asunción, República del Paraguay, para asistir a la 42a. Reunión Plenaria de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites entre las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay.

Art. 2° — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados precedentemente el viático diario que establecen las disposiciones en vigor, teniendo en cuenta que la misión se iniciará el día 20 de noviembre próximo y tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días.

Art. 3° — Asígnase al señor General MIRO la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500) destinada a atender los gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios, con posterior rendición detallada de su inversión.

Art. 4° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes pertinentes, correspondiendo en primera clase para el señor General MIRO. Asimismo se otorgará una orden de exceso de equipaje por CINCUENTA (50) kilogramos a efectos de facilitar el transporte de la documentación.

Art. 5° — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el año 1978.

Art. 6° — Exceptúase el monto de los gastos emergentes del cumplimiento que se autoriza

por el presente Decreto, de la asignación establecida para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en función del regimen aprobado por el Decreto 1841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2346/1978

Bs. As., 5/10/1978

VISTO que entre el 9 y el 13 de octubre de 1978 tendrán lugar las ceremonias de transmisión del mando presidencial de la República de Panamá, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino desea participar en tan importante acontecimiento por cuyo motivo corresponde designar una misión especial para que asista a los actos y ceremonias a realizarse en tal oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a Su Excelencia el señor Ministro de Trabajo, General de Brigada D. Horacio Tomás LIENDO, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, quien viajará acompañado de su señora esposa, para que presida la Delegación que asistirá en representación del Gobierno argentino a las ceremonias de transmisión del mando presidencial de la República de Panamá.

Art. 2° — Desígnase asimismo como integrante de la Delegación, al señor Consejero de Embajada D. Enrique RUBIO y señora.

Art. 3° — Asígnase al señor Ministro de Trabajo la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.--) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios, con posterior rendición detallada de su inversión.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Trabajo y el Consejero RUBIO los viáticos respectivos, los que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días.

Art. 5° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-Panamá-Buenos Aires, como así también los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 6° — El rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario asignado a Su Excelencia el señor Ministro de Trabajo D. Horacio Tomás LIENDO es sólo a los efectos protocolares y mientras dure la misión que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 8° — Exceptúase el monto de los gastos emergentes del cumplimiento de la misión que se autoriza por el presente decreto, de la asignación establecida para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en función del régimen aprobado por el decreto 1841 de fecha 10 de octubre de 1973.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1835/1978

Bs. As., 11/8/1978

VISTO que entre los días 21 de agosto y 15 de setiembre de 1978 tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la continuación del Séptimo Período de Sesiones de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida sesión se tratarán temas relacionados con los intereses de la República sobre su vasto litoral marítimo, en especial el de los límites exteriores de la plataforma continental.

Que la índole de estos temas hace necesario contar con el debido asesoramiento técnico, como en anteriores reuniones de la misma Conferencia.

Que el Comando en Jefe de la Armada ha autorizado la participación del señor Capitán de Corbeta D. Alfredo Augusto YUNG a la citada reunión en calidad de asesor de la Delegación Argentina que representará a nuestro país en el citado evento.

Que el Plan de Viajes al Exterior del Comando en Jefe de la Armada no ha previsto los fondos que hagan posible la concurrencia del mencionado asesor.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 de agosto al 15 de setiembre de 1978, del Capitán de Corbeta D. Alfredo Augusto Yung, para integrar en calidad de asesor, la Delegación que asistirá a la continuación del Séptimo Período de Sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Art. 2° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasaje vía aérea BUENOS AIRES-NUEVA YORK-BUENOS AIRES, y se liquidarán los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1818/1978

Bs. As.,10/8/1978

VISTO que a partir del 12 de agosto de 1978 tendrá lugar en la Santa Sede el Solemne Funeral de Su Santidad Paulo VI, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino desea participar en las honras fúnebres a efectuarse con tal motivo enviando una delegación en Misión Especial.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a Su Excelencia el señor Ministro Decano a cargo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia doctor D. Adolfo Ricardo Pablo GABRIELLI con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para que presida la Delegación que asistirá en representación del Gobierno Argentino a las ceremonias a realizarse en la Santa Sede con motivo del deceso de Su Santidad Paulo VI.

Art. 2° — Desígnase asimismo para integrar la Delegación, al señor Secretario General del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Brigadier D. Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO; al señor Director General de Culto Coronel D. José Luis PICCIUOLO y al señor Secretario de Embajada D. Miguel Angel CUNEO.

Art. 3° — El doctor Adolfo Ricardo Pablo GABRIELLI y el Coronel D. José Luis PICCIUOLO viajarán acompañados de sus respectivas esposas.

Art. 4° — Asígnase a Su Excelencia el señor Ministro Decano a cargo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia doctor D. Adolfo Ricardo Pablo GABRIELLI la suma de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios, con posterior rendición detallada de su inversión.

Art. 5° — Asígnase a los integrantes de la Delegación los viáticos respectivos, los que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días.

Art. 6° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-Roma Buenos Aires, así como también los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 7° — El rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario asignado a Su Excelencia el Ministro Decano a cargo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia doctor D. Adolfo Ricardo Pablo GABRIELLI, es sólo a los efectos protocolares y mientras dure la misión que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 8° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1810/1978

Bs. As., 8/8/1978

VISTO que el 13 de agosto de 1978 será inaugurado en la República del Paraguay un nuevo período presidencial, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino desea participar en tan importante acontecimiento, por cuyo motivo corresponde designar una Misión Especial para que asista a los actos y ceremonias a realizarse en tal oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a Su Excelencia el señor Ministro del Interior General de División D. Albano E. HARGUINDEGUY, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para que presida la delegación que asistirá en representación del Gobierno argentino a los actos a realizarse en la República del Paraguay, con motivo de la inauguración de un nuevo período presidencial.

Art. 2° — Desígnase asimismo para integrar la delegación, al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Capitán de Navío D. Gualter O. ALLARA; al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Paulino D.A. MUSACCHIO; al señor Ministro Plenipotenciario D. Arturo E. OSSORIO ARANA y al señor D. Eduardo SPROVIERO, este último como acompañante de Su Excelencia el señor Ministro del Interior.

Art. 3° — El señor Ministro del Interior y el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores viajarán acompañados de sus respectivas esposas.

Art. 4° — Asígnase a Su Excelencia el señor Ministro del Interior la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.5.000) para la atención de gastos de cortesía y homenaje e imprevistos y varios, con posterior rendición detallada de su inversión.

Art. 5° — Asígnase a los integrantes de la delegación los viáticos respectivos, los que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días.

Art. 6° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-Asunción-Buenos Aires, así como también los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 7° — El rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario asignado a Su Excelencia el señor Ministro del Interior D. Albano E. HARGUINDEGUY es sólo a los efectos protocolares y mientras dure la misión que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 8° — El gasto que se origine por el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1555/1978

Bs. As., 14/7/1978

VISTO la Ley N° 21.757 por la que se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y el Decreto N° 749 de fecha 3 de abril de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se incluye el crédito total para Culto en el Inciso 31 —Transferencias para financiar erogaciones corrientes— el que debe distribuirse de conformidad con las normas que por el presente se establecen.

Que con tal motivo, procede asignar a cada una de las Jurisdicciones Eclesiásticas reconocidas, los importes acordados en concepto de "gastos afectados al sostenimiento de la Iglesia Católica Apostólica Romana".

Que procede asimismo autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que disponga la aprobación de los gastos imprevistos y/o extraordinarios de Culto, los que deberán ser atendidos con el remanente de la distribución parcial de créditos a que se ha hecho referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Distribúyese parcialmente el crédito previsto en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio 1978, Finalidad 1.60 - 35 - 003 - 0 - 307 - 3150 - 605 - CC. 806498, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas y que forman parte del presente artículo.

Art. 2° — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a distribuir directamente el remanente del crédito establecido en el artículo precedente que asciende a la suma de $ 82.570.850.- (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), para atender gastos imprevistos y/o extraordinarios afectados al Culto que pudieran presentarse.

Art. 3° — Los importes consignados en las planillas anexas al Artículo 1° serán liquidados por trimestre adelantado.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Con-

taduría General de la Nación a sus efectos y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1525/1978

Bs. As., 12/7/1978

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República Socialista de Rumania para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, realice una visita a dicho país a partir del 19 del corriente,

La necesidad de celebrar una reunión entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y los Embajadores argentinos acreditados ante los Gobiernos de Europa Occidental a efectos de coordinar los cursos de acción en el área e impartir las directivas pertinentes,

Que el 25 de julio de 1978 se inicia en la ciudad de Belgrado, República Socialista Federativa de Yugoslavia, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino desea incrementar los lazos comerciales con el Gobierno de Rumania.

Que resulta oportuno efectuar la reunión con los Embajadores argentinos mencionados, coincidentemente con el viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Que el Grupo de Países No Alineados está integrado por una gran mayoría de los Estados que constituyen la comunidad internacional.

Que en esa Conferencia se analizará la situación actual de las relaciones internacionales.

Que es conveniente que la República Argentina, siendo miembro del citado Grupo, se encuentre debidamente representada a fin de exponer su posición sobre los temas a debatirse.

Que se hace necesario designar a la Delegación Argentina que concurrirá a las sesiones de dicha Conferencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que visitará la República Socialista de Rumania y ante la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Países No Alineados, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase asimismo como integrantes de la Delegación que acompañará al señor Canciller a ambos eventos al señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Capitán de Navío D. Julio A. SANTOIANNI; al señor Coordinador de Política Exterior, Capitán de Fragata D. Carlos Alberto LOUGE; al señor Jefe de la Secretaría Privada, Capitán de Fragata D. Néstor Santiago BARRIOS; a los señores Ministros Plenipotenciarios D. Jorge Alfredo FERNANDEZ y D. Juan Carlos ARLIA; al señor Jefe de Protocolo Consejero D. Nicolás Adrián SONSCHEIN y al señor Jefe de Prensa Teniente de Navío D. Hugo Enrique DAMARIO.

Art. 3° — Desígnase asimismo integrantes de la Delegación Argentina a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio BARBOZA y a los Secretarios de Embajada señoritas Nora Lucía JAUREGUIBERRY y Noemí María GOMEZ.

Art. 4° — Integrará además la Delegación Argentina a la Conferencia citada en el artículo 3° el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República acreditado ante el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, D. Juan Carlos Marcelino BELTRAMINO.

Art. 5° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quién ejercerá la jefatura de la Delegación Argentina a la Conferencia de Países No Alineados durante su ausencia. Asimismo dispondrá la fecha de partida y regreso de cada uno de los funcionarios mencionados, teniendo en cuenta que la duración aproximada de la misión será la que se establece en el Anexo I del presente decreto.

Art. 6° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 10.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 7° — Asígnase a la Embajada de la República en la República Socialista Federativa de Yugoslavia, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 5.000.-) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados.

Art. 8° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y al resto de la Delegación mencionada en el Anexo I los viáticos respectivos que serán entregados en la divisa correspondiente.

Art. 9° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y de carga correspondientes que se detallan en el Anexo I, así como los pasaportes y credenciales respectivos.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con la naturaleza de cada erogación.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1160/1978

Bs. As., 24/5/1978

VISTO que el 21 de junio de 1978 se inaugura en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es uno de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y que siempre ha participado de las Sesiones de la Asamblea General.

Que el programa de la Asamblea comprende importantes temas, muchos de los cuales se refieren a cuestiones que atañen a los intereses de la República.

Que, en consecuencia, es necesario designar a una delegación que represente a la República y esté en condiciones de atender con la dedicación necesaria los diferentes temas de la agenda general cuya consideración se distribuye en sesiones plenarias, comisión general y cuatro comisiones principales.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase asimismo, como integrantes de la Delegación, al señor Capitán de Navío D. Gualter Oscar ALLARA, Subsecretario de Relaciones Exteriores; al señor Embajador D. Julio César Antonio Abilio CARASALES, Representante de la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos; al señor Embajador D. Raúl A.T.H.MEDINA MUÑOZ; a los señores Capitanes de Fragata D. Eduardo Daniel LEIVA y D. Roberto PEREZ FROIO; a los señores Ministros Plenipotenciarios D. Miguel Angel ESPECHE GIL, D. Alberto ADEN, D. Juan Carlos ARLIA y D. José Isaac GARCIA GHIRELLI; al señor Consejero de Embajada D. Alberto N. NAVEIRO DE LA SERNA y a los señores Secretarios de Embajada Da. Ileana DI GEOVAN de SUAREZ ASSIN, Da. Ana Berta de ALBERTO y D. Juan DE LEZICA.

Art. 3° — Integrarán además la Delegación Argentina los funcionarios de la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos.

Art. 4° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quien ejercerá la Jefatura de la Delegación Argentina al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo determinará la distribución de los representantes ante las diversas Comisiones y quien ejercerá la Secretaría General de la Delegación. También dispondrá la fecha de partida y tiempo de permanencia de cada uno de los delegados en la sede de la Conferencia.

Art. 5° — Asígnase a los integrantes de la Delegación, a excepción del señor Embajador CARASALES y de los funcionarios de la misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, los viáticos respectivos, los que se autoriza a entregar en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días.

Art. 6° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 7° — Asígnase a la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Asamblea General.

Art. 8° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes, credenciales, pasajes y órdenes de exceso de equipaje correspondientes.

Art. 9° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1084/1978

Bs. As., 19/5/1978

VISTO el expediente del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 1399/75 - Dirección General de Asuntos Jurídicos Nº 28.031/74;

CONSIDERANDO:

El pedido de detención y extradición del ciudadano alemán Werner SCHWARZ, nacido el 22 de diciembre de 1918, en Ratibor, Silesia, República Federal de Alemania, acusado de homicidio calificado, y en unidad de acción, delito de robo con violencia calificado, según solicitud del señor Juez del Juzgado Local de Munich - Alemania Federal.

La inexistencia de tratado sobre la materia entre ambos países.

Las disposiciones que rigen estos procesos contenidas en el Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación.

El ofrecimiento expreso de reciprocidad para casos análogos que en nombre de su Gobierno ha manifestado la Embajada de la República Federal de Alemania.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése curso al pedido de detención y extradición de Werner SCHWARZ, nacido el 22 de diciembre de 1918, en Ratibor, Silesia, República Federal de Alemania, acusado de homicidio calificado y en unidad de acción delito de robo con violencia calificado, formulado por la Embajada de la República Federal de Alemania, aceptándose la reciprocidad que ofrece en nombre de su Gobierno.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1040/1978

Bs. As., 11/5/1978

VISTO que el 23 de mayo de 1978 se inicia en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, dedicado al Desarme; y

CONSIDERANDO:

Que el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General dedicado al Desarme configura uno de los intentos más valiosos y oportunos de la comunidad internacional en el campo del Desarme, con el objeto de sentar las bases que determinen, equilibradamente, un sistema de principios y cursos de acción que impidan la continuación del asombroso derroche de recursos que sufre la humanidad.

Que se hace necesario designar la Delegación Argentina que concurrirá a las sesiones de dicha Asamblea General.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Desarme, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la Delegación, a los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios D. Carlos A. ORTIZ DE ROZAS y D. Julio BARBOZA; al señor Representante de la Fuerza Aérea ante la Comisión Interministerial de Desarme, Comodoro D. Rodolfo TELLO; al señor

Representante de Ejército ante la Comisión Interministerial de Desarme Coronel D. Guillermo Bernardo FONSECA; al señor Representante de la Armada ante la Comisión Interministerial de Desarme, Capitán de Navío D. Horacio ZARATIEGUI; al señor Representante del Ministerio de Defensa ante la Comisión Interministerial de Desarme, Coronel (R.E.) D. Antonio MORENO; al señor Capitán de Fragata D. Néstor Santiago BARRIOS; al señor Consejero de Embajada D. Gustavo A. URRUTIA y al señor Secretario de Embajada de segunda clase D. Jorge J. MATAS.

Art. 3° — Integrarán además la Delegación Argentina, el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique J. ROS, como así también los funcionarios de dicha Representación Diplomática.

Art. 4° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quien ejercerá la jefatura de la Delegación Argentina a la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo dispondrá la fecha de partida y regreso de cada uno de los Delegados, teniendo en cuenta que el tiempo aproximado de permanencia en la sede de las Naciones Unidas será el que se establece en el Anexo I del presente decreto.

Art. 5° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 6° — Asígnase a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10.000.-) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Asamblea General Extraordinaria.

Art. 7° — Asígnase a los señores Delegados mencionados en el artículo 2° del presente decreto y cuya estadía se prevé será mayor de TREINTA (30) días, la remuneración correspondiente que establece el artículo 68 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 8° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y al resto de la Delegación mencionada en el Anexo I los viáticos respectivos que serán entregados en la divisa correspondiente.

Art. 9° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y de carga correspondientes que se detallan en el Anexo I, así como los pasaportes y credenciales respectivos.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 771/1978

Bs. As., 10/4/1978

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Bolivia, para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, realice una visita a dicho país a partir del 19 de abril de 1978,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que visitará la República de Bolivia, respondiendo a una invitación formulada por el Gobierno de ese país, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase asimismo como integrantes de la Delegación que acompañará al señor Canciller, a los señores: Director de Asuntos Económicos Multilaterales, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Paulino D.A. MUSACCHIO; Director General de Asuntos Jurídicos Comodoro D. Osvaldo Daniel LOPEZ IMIZCOZ; Director General de Personal Teniente Coronel D. Roberto Eduardo GALASSI; Jefe interino del área América Latina Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Santos Néstor MARTINEZ; Jefe de Protocolo de la Dirección Nacional de Ceremonial Consejero de Embajada D. Nicolás Adrián SONSCHEIN y Secretario de Embajada D. José Néstor URETA.

Art. 3° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-LA PAZ-BUENOS AIRES y los pasaportes y credenciales correspondientes. También se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de UN MIL OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.008), importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TRES (3) días, a partir del 19 de abril de 1978.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 5.000) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varíos.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 751/1978

Bs. As., 4/4/1978

VISTO la Ley Nº 21.774

CONSIDERANDO:

Que corresponde proveer a su reglamentación para su ejecución por el Ministerio competente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Encomiéndase al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de la Ley Nº 21.774 y de los contratos que se firmen en su consecuencia, como así también el ejercicio de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo.

Art. 2° — Con la colaboración de la Escribanía General de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, si no decidiera hacerlo personalmente, se hará representar para la firma de las escrituras públicas en que sean pasados los Anexos “A” y “B” de la Ley Nº 21.774, expidiendo los poderes pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3552/1977

Bs. As., 21/11/1977

VISTO que a partir del día 5 de diciembre de 1977 se ha de celebrar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, la IXa. Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de reuniones anuales está expresamente prevista en el Tratado de la Cuenca del Plata, del que la República Argentina es parte.

Que es necesario que la República participe en la mencionada reunión con una Delegación adecuada a los altos objetivos que se persiguen en el ámbito de la Cuenca y su programa multinacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación argentina a la IXa. Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata que se realizará en Asunción, República del Paraguay, a partir del 5 de diciembre de 1977, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la Delegación argentina, al señor General de División (RE) D. Mariano Jaime DE NEVARES, al señor Jefe de Gabinete, Capitán de Navío D. Julio SANTOIANNI, al señor Capitán de Fragata D. Roberto PEREZ FROIO, a los señores Ministros Plenipotenciarios de segunda clase D. Arturo E. OSSORIO ARANA y D. José Isaac GARCIA GHIRELLI, al señor Consejero de Embajada D. Juan Carlos IBAÑEZ, a los señores Secretarios de Embajada D. Guillermo Marcos JACOVELLA, D. Eduardo Héctor IGLESIAS y D. Victorio María José TACCETTI, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Doctora María Sofía Ibertis Acuña de SIMONIN, de Obras Sanitarias de la Nación; Capitán de Navío D. Víctor BABINO y Licenciada Clara Lía SOSA, de la Secretaría de Intereses Marítimos; Doctor D. Carlos TRONGE, de la Secretaría de Salud Pública; Profesor D. Pascual C. CASTRONUOVO, del Ministerio de Educación y Cultura; Ingenieros D. Horacio P. ACOSATO y D. Federico Guillermo Otto RHULE, de la Secretaría de Transportes y Obras Públicas; Doctor D. Francisco Javier Antonio LACAZE, del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 3° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES - ASUNCION - BUENOS AIRES y los pasaportes y credenciales correspondientes. También se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.424) importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de CUATRO (4) días, a partir del 5 de diciembre de 1977.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000) para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente Decreto estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto N° 2038 del 13 de julio de 1977.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3359/1977

Bs. As., 2/11/1977

VISTO la invitación formulada por el señor Canciller de la República de Costa Rica D. Gonzalo FACIO, para que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES realice una visita a dicho país, y

CONSIDERANDO:

El interés por incrementar la presencia argentina en Costa Rica y en el área de América Central y el Caribe, estrechando los vínculos que nos unen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Articulo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación argentina que concurrirá en visita oficial a la República de Costa Rica respondiendo a una invitación formulada por el Canciller de dicho país, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado por su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la Delegación: al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Capitán de Navío D. Gualter Oscar ALLARA, quien concurrirá acompañado de su señora esposa; al señor Coronel D. José GUTIERREZ; a los señores, Director Nacional de Ceremonial Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique QUINTANA; Jefe del área América Latina Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Carlos BARTTFELD; Jefe del área Asuntos Culturales Ministro Plenipotenciario D. Manuel P. GOMEZ CARRILLO; Ministro Plenipotenciario D. José Isaac GARCIA GHIRELLI; Secretarios de Embajada D. José María SILENZI DE STAGNI y D. Antonio R.A. TOMASSINI; Capitán de Fragata D. Alberto LUNA y Cabo Primero D. Juan OVEJEROS.

Art. 3° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-San José de Costa Rica-Buenos Aires y los pasaportes y credenciales correspondientes. También se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.162.-), importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días a partir del 22 de noviembre de 1977.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-) y la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.-), para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje, imprevistos y varios, con posterior rendición detallada de su inversión.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — El importe de las erogaciones a que de lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto 2038 del 13 de julio de 1977.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3168/1977

Bs. As., 14/10/1977

VISTO que a partir del 17 de octubre de 1977, tendrá lugar en la República de Chile, la segunda rueda de conversaciones informales con dicho país sobre la región austral, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en la Delegación que representará a la República, al Inge-

niero D. Manuel Alberto SOLANET, en carácter de asesor en asuntos económicos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, en calidad de asesor en asuntos económicos, integrante de la Delegación argentina que concurrirá a la República de Chile a fin de asistir a la segunda rueda de conversaciones informales con dicho país sobre la región austral, al Ingeniero D. Manuel Alberto SOLANET.

Art. 2° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la orden de pasaje Santiago de Chile-Buenos Aires y los pasaportes y credenciales correspondientes. También se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 329.-), importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1977.

Art. 4° — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto N° 2038 del 13 de julio de 1977.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3147/1977

Bs. As., 13/10/1977

VISTO que a partir del 17 de octubre próximo tendrá lugar en la República de Chile, la segunda rueda de conversaciones informales con dicho país sobre la región austral, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la Delegación que represente a la República y esté en condiciones de atender con la dedicación necesaria los diferentes temas adicionales, complementarios del de la delimitación, que sean susceptibles de discusión en dicha rueda.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación argentina que concurrirá a la República de Chile para asistir a la segunda rueda de conversaciones informales con dicho país sobre la región austral, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, General de División (R) D. Osiris Guillermo VILLEGAS.

Art. 2° — Desígnase como integrantes de dicha Delegación, en carácter de delegados, a los señores General de Brigada D. Arturo A. CORBETTA, Brigadier D. Alcides DEGANS LOB, Contraalmirante D. Mario OLMOS y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Enrique J.A. CANDIOTI; en carácter de asesores, a los señores Contraalmirante (R) D. Jorge FRAGA, Embajador (R) D. Manuel Enrique MALBRAN, Capitán de Corbeta D. Alfredo Augusto YUNG y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Silvio Héctor NEUMAN; y de la Secretaría General, Teniente Coronel D. Hugo JAUREGUI y Capitán de Fragata D. Eduardo D. LEIVA, y del Comando Local del Control Operativo de la Armada, Capitán de Fragata D. Cecilio ROBLES.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de DOS (2) pasajes Santiago de Chile-Buenos Aires y los pasaportes y credenciales correspondientes. También se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.948), importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1977.

Art. 5º — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluído del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto 2038 del 13 de julio de 1977.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2886/1977

Bs. As., 22/9/1977

VISTO el pedido de detención y extradición del ciudadano austríaco Walter SPREITZER formulado por el Gobierno de la República de Austria que tramitara por Expediente R.E. Nº 12.895/76 - D.G.A.J. Nº 28.067/76, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Procurador General de la Nación ha emitido dictamen en el sentido de que corresponde rechazar el pedido de extradición interpuesto por la Embajada de la República de Austria atento que no se trata de delito castigado con pena corporal no menor de un año de prisión en los términos del artículo 2º de la Ley 1612 de Extradición;

Que el Magistrado mencionado estima deben remitirse los antecedentes al señor Juez Federal del domicilio del requerido para que proceda a su juzgamiento por los hechos de que dan cuenta los elementos de juicio agregados a la solicitud de extradición fundando su opinión en el artículo 5º de la Ley ya citada;

Que con el procedimiento adoptado es posible el juzgamiento del causante;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el pedido de extradición interpuesto por el Gobierno de la República de Austria, por intermedio de su Embajada en la República, respecto de Walter SPREITZER.

Art. 2º — Remítanse los antecedentes al señor Juez Federal del domicilio del requerido Walter SPREITZER para que proceda conforme al dictamen del señor Procurador General de la Nación, a su juzgamiento por los hechos que constituyan delito según la ley penal argentina.

Art. 3º — Acéptase en forma expresa la reciprocidad ofrecida por el Gobierno de la República de Austria, por intermedio de su Embajada en nuestro país para delitos extradibles.

Art. 4º — Comuníquese, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2709/1977

Bs. As., 5/9/1977

VISTO la Ley N° 21.550 por la que se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1977 y el Decreto N° 1.174 de fecha 27 de abril de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se incluye el crédito total para Culto en el Inciso 31 —Transferencias para financiar erogaciones corrientes— el que debe distribuirse de conformidad con las normas que por el presente se establecen.

Que con tal motivo, procede asignar a cada una de las jurisdicciones eclesiásticas reconocidas, los importes acordados en concepto de “gastos afectados al sostenimiento de la Iglesia Católica Apostólica Romana” y “Fondo de ayuda a los Seminarios de los Arzobispados, Obispados y Prelaturas”.

Que procede autorizar además al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que disponga la aprobación de los gastos comunes de carácter general, que habrán de ser atendidos con el remanente de la distribución parcial de créditos a que se ha hecho referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente el crédito previsto en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1977, Finalidad 1.60 - 35 - 003 - 0 - 307 - 3150 - 605 - CC. 205516, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas y que forman parte del presente artículo.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a distribuir directamente el crédito afectado a la atención de gastos imprevistos y/o extraordinarios de Culto que puedan presentarse en la Finalidad 1.60 - 35 - 003 - 0 - 307 - 3199 - CC. 205524 - Crédito a distribuir.

Art. 3º — Los créditos a que se refiere el Artículo 1º serán liquidados por trimestre adelantado.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2686/1977

Bs. As., 5/9/1977

VISTO lo establecido por la Ley 21.484, por la cual se reestructura la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que dicho texto legal establece que, entre otros Organismos del Estado, los Ministerios de Planeamiento, de Defensa y de Economía y los Comandos en Jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, deberán designar un delegado ante dicha Comisión.

Que las funciones de los delegados son “representar al mayor nivel de los Ministerios y Comandos en Jefe correspondientes, actuando con dedicación exclusiva y sirviendo como nexo permanente entre el Presidente y la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata y cada uno de los Organismos citados”.

Que es necesario asegurar, en consecuencia, una adecuada representación de los mismos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Delegados ante la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, al señor Comodoro (R) D. Carlos Rubén RODRIGUEZ (M. 4.216.582) por el Ministerio de Planeamiento y al Dr. Juan Pascual MARTINEZ (M. 1.801.346) por el Ministerio de Economía.

Art. 2º — Nómbrase en la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría 24 - Delegado, al siguiente personal de las Fuerzas Armadas: Coronel (R) D. Benjamín MARTINEZ FRERS (M. 270.993); Coronel (R) D. Leopoldo Alfredo LOPEZ (M. 4.768.933); Capitán de Navío (R) D. Juan José Pio DEVALLE (M. 1.140.412) y Comodoro (R) D. Federico MAURS (M. Nº 5.962.167), quienes actuarán en carácter de Delegados ante dicha Comisión Nacional, por los Ministerios de Defensa y por los Comandos en Jefe de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, respectivamente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el artículo 1° del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de los Ministerios a que pertenecen los funcionarios designados. En cuanto a lo establecido por el artículo 2°, el gasto que origine su cumplimiento, se imputará al Inciso 11 - Personal del Programa 002 - Carácter 0, Finalidad 1, Función 50, Servicio Administrativo 307 de la jurisdicción 35.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2651/1977

Bs. As., 5/9/1977

VISTO que el 20 de septiembre de 1977 se inicia en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el XXXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de aquella Organización; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General constituye el foro más representativo de la Comunidad internacional organizada, por cuanto es el único órgano principal integrado por la totalidad de los Estados miembros de la Organización.

Que durante el debate general intervienen altas personalidades de los distintos países para exponer las líneas de política exterior de sus respectivos gobiernos.

Que se hace necesario designar la Delegación Argentina que concurrirá a las sesiones de dicha Asamblea General.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante el XXXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la Delegación al señor Jefe del Gabinete del señor Ministro, Capitán de Navío D. Julio SANTOIANNI; al señor Jefe de la Secretaría Privada del señor Ministro, Capitán de Fragata D. Oscar Eduardo SAA; a los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios D. Carlos Alberto ORTIZ DE ROZAS; D. Julio BARBERIS y D. Julio BARBOZA; al señor Ministro Plenipotenciario D. Juan Carlos ARLIA; al señor Consejero de Embajada D. Gustavo Eduardo FIGUEROA; a los señores Secretarios de Embajada D. Atilio Norberto MOLTENI; D. Ariel Ricardo MANSI; D. Eugenio María CURIA y D. Raúl Enrique JUSTO; y al funcionario administrativo - Categoría 20, señora Juana Amelia POSSE de JODOS.

Art. 3° — Integrarán además la Delegación Argentina, el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Em-

bajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge ROS, como así también los funcionarios de dicha Representación Diplomática.

Art. 4° — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quien ejercerá la jefatura de la Delegación Argentina a la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo determinará la distribución de los Representantes ante las diversas comisiones y quien ejercerá la Secretaría General de la Delegación, como así también dispondrá la fecha de partida y regreso de cada uno de los delegados, teniendo en cuenta que el tiempo de permanencia en la sede de las Naciones Unidas será el que se establece en el Anexo I del presente decreto.

Art. 5° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 10.000) para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 6° — Asígnase a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 15.000) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Asamblea General.

Art. 7° — Asígnase a los señores delegados mencionados en el artículo 2° del presente y cuya estadía se prevé será mayor de TREINTA (30) días, la remuneración correspondiente que establece el artículo 68 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 8° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y al resto de la Delegación, los viáticos respectivos que serán entregados en la divisa correspondiente.

Art. 9º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y de carga correspondientes que se detallan en el Anexo I, así como los pasaportes y credenciales respectivos.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 11. — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto N° 2038 del 13 de julio de 1977.

Art. 12. — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2616/1977

Bs. As., 2/9/1977

VISTO la Estructura Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto N° 2946 del 16 de abril de 1973, y sus modificatorios; lo dispuesto por Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974; la propuesta formulada por dicho Ministerio, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Director General de Prensa y Difusión, al señor Capitán de Fragata D. Roberto PEREZ FROIO.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2567/1977

Bs. As., 30/8/1977

VISTO la Ley 21.484 por la que se reestructura la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata (C.O.N.C.A.P.); el Decreto N° 2156 de fecha 22 de julio de 1977 que aprueba, hasta tanto se formalice la estructura definitiva de dicha Comisión Nacional, la dotación de cargos de la misma, exceptuándolos en su artículo 2° de las prescripciones del Decreto N° 386/73; y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Agrupamiento Administrativo, en la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, en la Categoría 24, a partir de las fechas que en cada caso se determina, a los siguientes señores: Teniente Coronel (R) Mario Horacio ORSOLINI (M. 1.921.484) , a partir del 7 de febrero de 1977, Teniente Coronel (R) Roberto Francisco GARCIA TUÑON (M. 4.786.854), a partir del 1° de marzo de 1977 y Mayor (R) Pablo RENDE (M. 4.465.790), a partir del 7 de febrero de 1977.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 11 - Personal - del programa 002, Carácter 0, finalidad 1, función 50, servicio administrativo 307 de la jurisdicción 35.

Art. 3° — Exceptúase el presente de lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 386 de fecha 26 de noviembre de 1973.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2490/1977

Bs. As., 19/8/1977

VISTO que el 3 de agosto de 1977, ha fallecido el Excelentísimo señor Presidente de la República de Chipre, Su Beatitud el Arzobispo Makarios III, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino participa con hondo pesar del duelo que aflige a la Nación amiga por tan sensible desaparición.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase duelo nacional el día del sepelio del Excelentísimo señor Presidente de la República de Chipre, Su Beatitud Makarios III.

Art. 2° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación, así como en las unidades del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se impartirán instrucciones al representante de la República acreditado ante dicho Gobierno, Embajador D. Rolando José Ghisani para que, en representación del Gobierno argentino, asista a las exequias y honras póstumas a tributarse el lunes 8 de agosto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1741/1977

Bs. As., 18/6/1977

VISTO el expediente del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, N° 27.914/77 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jorge Manuel LANUSSE a cargo del Juzgado Nº 23, solicita la detención y extradición de Julio BRONER, nacido el 28 de agosto de 1921 en el pueblo de ZAKLIKOW, provincia de LUBLIN, POLONIA, hijo de José y Regina FRIDMAN, casado, dirigido a las autoridades judiciales de la ciudad de CARACAS, REPUBLICA DE VENEZUELA.

Que no existe tratado sobre la materia convenido entre ambos países, pero la solicitud es procedente de conformidad al Derecho Internacional.

Que las disposiciones que rigen estos diligenciamientos están legislados dentro de la República por el Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Que se han satisfecho los requisitos manifestados en el dictamen del señor Procurador General de la Nación, a quien se le dio la intervención legal pertinente.

Que el Gobierno argentino formula, por este acto, su ofrecimiento expreso de reciprocidad de trato para casos análogos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése curso al pedido de detención y extradición de Julio BRONER, nacido el 28 de agosto de 1921 en el pueblo de ZAKLIKOW, provincia de LUBLIN, POLONIA, hijo de José y Regina FRIDMAN, casado, acusado de defraudación, que formula el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jorge Manuel LANUSSE, a cargo del Juzgado N° 23, Secretaría N° 139, en la causa N° 11393 “Confederación General Económica s/ defraudación”, ofreciéndose reciprocidad para casos análogos a la REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1710/1977

Bs. As., 13/6/1977

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría “A”, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Osiris Guillermo VILLEGAS (M. 3.323.015), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1401/1977

Bs. As., 16/5/1977

VISTO la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la designación de delegados para la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Bolivia y Chile, y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio hacen necesario el cubrimiento de los cargos propuestos, destinados a las tareas para la caracterización de la frontera común, en cumplimiento de acuerdos suscriptos por nuestro país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con la República de Bolivia, al señor Mayor, Ingeniero Militar, D. Héctor Angel MESSENZANI (M.I. nº 5.648.526).

Art. 2º — Desígnase delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con la República de Chile, al señor Mayor, Ingeniero Militar, D. Antolin MOSQUERA (M.I. nº 4.878.872).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3521/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO que del 10 al 28 de enero de 1977 se realizará en Ginebra, Suiza, la segunda parte del Tercer Período de Sesiones del Grupo Intergubernamental Preparatorio de una Convención Internacional de Transporte Multimodal.

Que del 31 de enero al 4 de febrero de 1977 tendrá lugar en la misma ciudad la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia negociadora de un nuevo Convenio Internacional del Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que la Reunión del Grupo Intergubernamental Preparatorio de una Convención de Transporte Multimodal tiene por objeto definir aspectos jurídicos principales con vistas a la negociación de un convenio de significativos efectos en los sistemas de transporte y en el intercambio mundial de bienes y servicios frente a los cuales deben salvaguardarse importantes intereses nacionales, globales y sectoriales.

Que nuestro país será sede de la Segunda Reunión Regional Latinoamericana Preparatoria de una Convención Internacional de Transporte Multimodal que se celebrará en Buenos Aires del 13 al 17 de diciembre de 1976 con vistas a concertar una posición latinoamericana común para las próximas sesiones del Grupo Intergubernamental que se realizarán en Ginebra.

Que es preciso asegurar una adecuada coordinación entre la posición que ha venido adoptando nuestro país, las conclusiones de la reunión de Buenos Aires y la labor a desarrollar en el seno del Grupo Intergubernamental en Ginebra.

Que la reunión del Comité Preparatoria de la Conferencia negociadora de un nuevo Convenio Internacional del Azúcar constituye la última etapa de un proceso de prenegociación llevado a cabo en diversos foros mundiales y regionales en los cuales nuestro país ha venido desempeñando un activo papel.

Que es conveniente sostener esa participación activa en esta etapa en que se redactará el proyecto de Convenio que se someterá luego a negociación.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento de la Secretario de Embajada de tercera clase señora Ileana DI GIOVAN de SUAREZ a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 10 al 28 de enero de 1977, a efectos de participar en la Segunda Parte del Tercer Período de Sesiones del Grupo Intergubernamental Preparatorio de una Convención Internacional de Transporte Multimodal, como asimismo para que asista a la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia Negociadora de un nuevo Convenio Internacional del Azúcar, a celebrarse en dicha ciudad entre el 31 de enero y el 4 de febrero de 1977.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-GINEBRA-BUENOS AIRES y se otorgarán las remuneraciones correspondientes de acuerdo con lo establecido por el artículo 68 de la Ley 20.957, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TREINTA Y UN (31) días.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 4º — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluído del monto máximo que se establezca para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el año 1977, en función de lo determinado en el Decreto Nº 1841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3172/1976

Bs. As., 6/12/1976

VISTO el Decreto N° 3120 de fecha 3 de Diciembre de 1976 por el que se designa la Delegación que concurrirá a la VIII Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata a celebrarse en Brasilia (República Federativa del Brasil), y

CONSIDERANDO

Que corresponde determinar el monto diario de los viáticos a asignar a los funcionarios integrantes de dicha Delegación, teniendo en cuenta que todos ellos deberán alojarse en la misma Residencia,

Que asimismo, procede aclarar que el monto de los viáticos a liquidar a favor del personal que revista en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación será afectado a las Partidas respectivas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la naturaleza de la misión a cumplir,

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aclárase que el importe diario de Viáticos a entregar a los funcionarios designados en el Decreto N° 3120 de fecha 3 de diciembre de 1976 será de U$S 53.- (CINCUENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES).

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto N° 3120 de fecha 3 de diciembre de 1976, por el texto siguiente: “El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas de los Ministerios a que pertenecen los funcionarios designados con excepción de los referentes a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, cuyos viáticos se afectarán al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En lo que respecta al pago de los gastos que se imputan al presupuesto de dicho Departamento de Estado, ellos quedarán excluídos del monto fijado por Decreto Nº 2102 del 17 de septiembre de 1976”.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1324/1976

Bs. As. 16/7/1976

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional; lo dispuesto en la Ley N° 20.957; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto propone se designe Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Washington Alejandro José Luis ORFILA.

Que la trayectoria diplomática del postulado, se pone de relieve con sus antecedentes, los que se enriquecen cuando se lo designa Secretario General de la Organización de Estados Americanos, cargo que honra no solo al funcionario, sino también al país mismo.

Por todo ello y atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría “A”, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Washington Alejandro José Luis ORFILA (M. 3.359.918), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — El gasto que eventualmente pueda originar el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Comuníquese, regístrese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3086/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO el Decreto N° 2592 de fecha 25 de octubre de 1976, por el que se designaron los integrantes de las Comitivas oficial, técnica y de trabajo que acompañarían al Excelentísimo señor Presidente de la Nación y su señora esposa a las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, respondiendo a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno del país hermano, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la visita de referencia se suscribieron diversos instrumentos internacionales;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Considérase autorizado el desplazamiento a las ciudades de La Paz y Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, entre los días 28 y 31 de octubre de 1976, de la Jefe de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Doctora Nelly María FREYRE PENABAD, integrando la Comitiva de trabajo que se especifica en el Anexo I del Decreto N° 2592 de fecha 25 de octubre de 1976.

Art. 2° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos y pasajes teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de cuatro (4) días.

Art. 3° — El gasto que origine el presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente Decreto está excluído del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el Decreto 2102 del 17 de setiembre de 1976.

Art. 5º — Comuníquese, regístrese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2994/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO la Ley Nº 21.395 por la que se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1976 y el Decreto Nº 1.816 de fecha 25 de agosto de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se incluye el crédito total para Culto en el Inciso 31 —Transferencias para financiar erogaciones corrientes— el que debe distribuirse de conformidad con las normas que por el presente se establecen.

Que con tal motivo, procede asignar a cada una de las jurisdicciones eclesiásticas reconocidas, los importes acordados en concepto de “gastos afectados al sostenimiento de la Iglesia Católica Apostólica Romana” y “Fondo de ayuda a los Seminarios de los Arzobispados, Obispados y Prelaturas”.

Que procede autorizar además al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que disponga la aprobación de los gastos comunes de carácter general, que habrán de ser atendidos con el remanente de la distribución parcial de créditos a que se ha hecho referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto de la Jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1976, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Distribúyese parcialmente el crédito previsto en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1976, Finalidad 1.60 - 35 - 003 - 0 - 307 - 3150 - 605 - CC. 805998, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas y que forman parte del presente artículo.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a distribuir directamente el crédito afectado a la Acción Misional en Zonas de Frontera y Gastos Imprevistos y/o Extraordinarios de Culto que puedan presentarse, en la Partida Principal 3199 - CC. 806005 - Crédito a Distribuir.

Art. 4º — Los créditos a que se refiere el Artículo 2º serán liquidados por trimestre adelantado.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2626/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO el expediente n° 3122/76 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del importe reclamado en concepto de servicios prestados con motivo de la preparación formólica del cadáver del ex-Presidente de la República de Bolivia, General D. Juan José TORRES, a fin de posibilitar el traslado de sus restos.

Que procede acordar la autorización pertinente a efectos de que por el citado Departamento de Estado, se atienda el gasto originado por la prestación de los mencionados servicios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a abonar a la firma CASA LAZARO COSTA S.R.L., la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,--) por los servicios prestados con motivo de la preparación formólica del cadáver del ex-Presidente de la República de Bolivia, General D. Juan José TORRES.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo 1° del presente Decreto, deberá imputarse a: 1.90-35-001-0-307-1-12-1220-230 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio 1976.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 210/1978

Bs. As., 27/1/1978

VISTO el expediente 6 I 6 7374/1, lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando en Jefe del Ejército, el Poder Ejecutivo fue autorizado para que, por intermedio del citado Comando en Jefe, procediese a determinar qué inmuebles de propiedad del Estado nacional Argentino asignados en uso a dicho Comando en Jefe, no resulta conveniente mantenerlos para que funcionen en ellos organismos militares;

Que en esas condiciones se encuentra el inmueble denominado Quinta 6 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del mismo nombre, el que puede ser afectado a la Ley 14.135 para ser destinado a su venta, a fin de obtener los recursos necesarios para continuar financiando el plan de adquisición y/o construcción de viviendas en ejecución en aquellas guarniciones militares del país en las que aún no se ha resuelto en forma integral el problema habitacional del personal de los cuadros;

Que en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 14.135 y del artículo 9° de su reglamentación, la venta de los inmuebles debe ser autorizada en cada caso por el Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aféctase a los fines del cumplimiento de la Ley 14.135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando en Jefe del Ejército, para destinarlo a la venta, el inmueble denominado Quinta 6 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del mismo nombre, que mide CIEN METROS (100 m) en sus frentes al N y S y DOSCIENTOS VEINTE METROS (220 m) en sus otros frentes al E y O, lindando por el N calle BASAVILBASO en medio con parte de la Chacra 133, al E calle Santa Fe en medio con la Chacra 7, al S calle ISLAS MALVINAS (antes LOS LAGOS) en medio con la manzana 8 y al O calle BUENOS AIRES en medio con la Chacra 5, siendo su superficie de VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS (22.000 m2) e inscripto su dominio en el Registro de Propiedades Zona NEUQUEN, Tomo 35, Folio 236, Finca Nro 6157 con fecha 13 de julio de 1949.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 258/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas el Brigadier D. Leopoldo José Gallo, designado por Decreto N° 3336 del 21 de Diciembre de 1976.

Art. 2° — Nómbrase Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas al Contraalmirante D. Rafael Mario CHECCHI.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 2497/1977

Bs. As., 23/8/1977

VISTO el expediente del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto N° 13.775/76 — Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 28.726/76— y

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de la República Federal de Alemania ha formulado pedido de detención provisoria y extradición del ciudadano israelí Joseph AMIEL, nacido el 8 de julio de 1941 en Tel Aviv (Estado de Israel) acusado de tráfico de drogas;

Que se carece de tratado sobre la materia entre ambos países;

Que son aplicables las disposiciones que rigen estos procesos contenidas en el Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales de la Capital Federal y Territorios Nacionales;

Que ha dictaminado de conformidad el Señor Procurador General de la Nación;

Que la Embajada de la República Federal de Alemania, en nombre de su Gobierno, expresamente ha ofrecido reciprocidad para casos análogos;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése curso al pedido de detención y extradición de Joseph AMIEL, nacido el 8 de julio de 1941 en Tel Aviv (Estado de Israel), acusado de tráfico de drogas, que formula la Embajada de la República Federal de Alemania, aceptándose la reciprocidad que ofrece en nombre de su Gobierno.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2313/1978

Bs. As., 29/9/1978

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1978, aprobado por la Ley 21.757, distribuido por el Decreto Nº 749/78 y de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 5° y 6° de la citada Ley,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1978 de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo:

	Importe en $	
	Aumentos	Disminuciones
Función 2.01 - Ejército	3.752.000.000	3.752.000.000
Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército		
Carácter 0 - Administración Central		
Inciso 12 - Bienes y servicios no personales	222.000.000	
Inciso 51 - Bienes de capital		2.942.000.000
Carácter 1 - C.E. 764 - Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley 18.302 "S"		
Inciso 12 - Bienes y servicios no personales	3.530.000.000	
inciso 51 - Bienes de capital		810.000.000
Erogaciones Figurativas	3.530.000.000	810.000.000
Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército		
Carácter 0 - Administración Central		
Inciso 91 - Contribuciones para financiar Erogaciones Corrientes	3.530.000.000	
Inciso 92 Contribuciones para financiar Erogaciones de Capital		810.000.000

Art. 2° — Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 764 - Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley 18.302 "S", de la Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 3° — Los créditos destinados a atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos que se prevén en las partidas específicas aprobadas por el presente decreto, sólo podrán utilizarse para el pago de los conceptos detallados en la planilla anexa a este artículo, previo reconocimiento de legítimo abono.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1001/1975

Bs. As., 17/4/1975

VISTO el informe producido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del que surge que la Asociación Religiosa "Centro de la Religión Interior" compromete con su actividad la seguridad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que importa impedir que la Institución de referencia continúe en las prácticas disolventes que se le imputan.

Que comprometida la seguridad Nacional por el accionar del mencionado grupo religioso deben adoptarse las medidas necesarias para tutelarla (art. 2° y 3° Decreto-Ley 16970 del 10 de octubre de 1966) restringiendo el ámbito de actuación del mencionado grupo e imposibilitando el proselitismo que su condición de inscripto en el Fichero de Cultos no Católicos y Disidentes le facilita.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cancélase la inscripción de la Asociación "Centro de la Religión Interior" inscripta en el Fichero de Cultos no Católicos y Disidente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto bajo el N° 1460.

Art. 2° — Cancélase el comprobante de inscripción N° 1460 como así también el registro de firma N° 3493 correspondiente al señor Juan José PESCIO.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — MARTINEZ DE PERON.